



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

14 DE DICIEMBRE DE 2010

No. 989

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Jefatura de Gobierno

- ♦ Decreto por el que se deroga: la fracción VII del artículo 94 y fracción X, del artículo 95; y se adiciona: un último párrafo a la fracción XIII del artículo 7º, la sección IX Y el artículo 217, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal 4
- ♦ Decreto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal 6
- ♦ Acuerdo por el que se autorizan los compromisos de la Administración Pública del Distrito Federal en el sistema de Actuación por Cooperación Denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco” 9
- ♦ Acuerdo por el que se autorizan los compromisos de la Administración Pública del Distrito Federal en el Sistema de Actuación por Cooperación Denominado “Universidad CNCI/GDF” 11
- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, la superficie de 13,095.92 metros cuadrados del predio ubicado en Avenida san Antonio número 423, Colonia Carola, Delegación Álvaro Obregón, para su posterior enajenación a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal 13
- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el remanente ubicado en Calle B. esquina Avenida Ing. Jesús Galindo y Villa, Colonia Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza, con superficie de 75.00 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor del C. Fausto Rangel López, al valor que para tal efecto determine el avalúo emitido por la dirección de avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, en las mejores condiciones para el Distrito Federal 16
- ♦ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, la Fracción B colindante al ZE-5, ubicada en los terrenos de la Zona Escolar de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie de 8,745.589 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V. 17

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, la fracción de la vía pública ubicada en Avenida Graef Fernández y Avenida Vasco de Quiroga, Zona la Ponderosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con superficie de 9,703.851 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso en las mejores condiciones para el Distrito Federal	20
◆ Decreto por el que se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio ubicado en Calle General Antonio López de Santa Ana número 45, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, Distrito Federal, con superficie de 881.57 metros cuadrados, con la finalidad de llevar a cabo en él, acciones de mejoramiento urbano del centro de población donde se localiza el predio referido, para la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra en beneficio de la colectividad, acorde al programa de vivienda de dicho Instituto	23
◆ Decreto por el que se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, 33 lotes que se localizan en la Colonia Tlacaheel, Delegación Gustavo A. Madero, con superficie total de 3,797.42 metros cuadrados, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes	27
Contraloría General	
◆ Aviso CG/I/047/2010, a través del cual se hace del conocimiento de las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se deja sin efectos el Aviso CG/I/039/2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de noviembre de 2010, por el que se informó del impedimento a la sociedad mercantil Elram Construcciones e Inmobiliaria, S.A. de C.V.	30
Delegación La Magdalena Contreras	
◆ Acuerdo por el que se declaran y dan a conocer los días que se señalan, como inhábiles de los meses de diciembre de 2010 y enero de 2011 para los trámites y procedimientos que se indican a cargo del Órgano Político Administrativo en la Magdalena Contreras y en consecuencia se suspenden los términos inherentes a la tramitación	31
Delegación Milpa Alta	
◆ Aviso por el que se da a conocer la segunda Convocatoria del Programa de Acciones de Ecología Doméstica Accedo 2010	33
Asamblea Legislativa del Distrito Federal	
◆ Decreto por el que se reforma el artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y el artículo 4 del Reglamento Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	34
◆ Decreto por el que se adiciona el artículo 64 Bis de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal	35
Instituto de Vivienda del Distrito Federal	
◆ Aviso mediante el cual se da a conocer el Periodo de Suspensión de Actividades Relacionadas con la atención al público en el Instituto de Vivienda del Distrito Federal	37
Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial	
◆ Aviso por el que se suspenden los términos inherentes a los procedimientos seguidos ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial durante los días que se indican	38
CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS	
◆ Secretaría de Seguridad Pública.- Licitación Pública Nacional Número 30001066-006-10.- Convocatoria: 006.- Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al parque vehicular propiedad de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal (motores a gasolina y diesel) modelos 2009 y anteriores	39
◆ Secretaría de Seguridad Pública.- Licitación Pública Nacional Número 30001066-007-10.- Convocatoria: 007.- Contratación del servicio de soporte, mantenimiento y telecomunicaciones de los sistemas de infracciones digitales y de control de grúas y depósitos vehiculares	40
◆ Secretaría de Seguridad Pública.- Licitaciones Públicas Nacionales Números 30001066-008-10 a 30001066-011-10.- Convocatoria: 008.- Adquisición de ración seca (con el plato principal empacado en atmosfera modificada), “ración caliente (elaboración y suministro)”, “adquisición de alimentos naturales, procesados y semiprocados”, (grupo 1 abarrotes, grupo 2 frutas y verduras, grupo 3 carnes rojas, grupo 4 huevo y pollo, grupo 5 pescados, grupo 6 carnes frías y grupo 7 lácteos) y alimento para semovientes	42
◆ Delegación Coyoacán.- Aviso de Fallos de Licitaciones Números 001-2010 a 008-20	45
◆ Red de Transporte de Pasajeros del Distrito Federal.- Licitación Pública Número RTP/LP-004/10.- Convocatoria Pública.- Aceite quemado y/o usado que se generarán durante el periodo enero-diciembre de 2011	51

Viene de la Pág. 2

- ♦ **Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.-** Convocatoria de Licitaciones Públicas Nacionales Números TSJDF/LPN-008/2010 y TSJDF/LPN-009/2010.- Adquisición de mobiliario, equipamiento de audio y video para doce salas civiles orales, incluye instalación y puesta en marcha 53

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ Condóminos del Inmueble ubicado en A. González de Cossio No. 334 55
- ♦ Microcomputadoras Accesorios Sistemas y Servicios, S.A. de C.V. 56
- ♦ Backer Alpe, S. de R.L. de C.V. 57
- ♦ Grupo Dagai, S.A. de C.V. 60
- ♦ Servicios Shasa, S.A. de C.V. 63
- ♦ Shasa Internacional, S.A. de C.V. 64
- ♦ Grupo Shasa, S.A. de C.V. 65
- ♦ Prida Bravo Logistics, S.A. de C.V. 66
- ♦ Administradora de Inmuebles Indianilla, S.A. de C. V. 67
- ♦ Capacitación, Administración y Servicios a Recursos Humanos, S.A. de C.V. 69
- ♦ Servicios Integrales Mx Brok, S. de R.L. de C.V. 70
- ♦ Empaques Flexibles Sagma, S.A. de C.V. 70
- ♦ Firenze Decoración, S.A. de C.V. 71
- ♦ Musa, S.A. de C.V. 72
- ♦ Raffles International México, S.A. de C.V. 73
- ♦ Loomtex, S.A. de C.V. 74
- ♦ Aviso 75



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**JEFATURA DE GOBIERNO**

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA: LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 94 Y FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 95; Y SE ADICIONA: UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7º, LA SECCIÓN IX Y EL ARTÍCULO 217, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 fracción II, 67, fracción II, 88, 91, 115 fracción III y 116 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º párrafo tercero, 3 fracción II, 5º párrafo segundo y 14 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE DEROGA: LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 94 Y FRACCIÓN X, DEL ARTÍCULO 95; Y SE ADICIONA: UN ÚLTIMO PÁRRAFO A LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 7º, LA SECCIÓN IX Y EL ARTÍCULO 217, AL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ÚNICO: Se deroga: la fracción VII del artículo 94 y la fracción X del artículo 95; y se **adiciona:** un último párrafo a la fracción XIII del artículo 7º, la Sección IX, y el artículo 217, al Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal

Artículo 7º. Para el despacho de los asuntos que competan a las Dependencias de la Administración Pública, se les adscriben las Unidades Administrativas, las Unidades Administrativas de Apoyo Técnico-Operativo, los Órganos Político-Administrativos y los Órganos Desconcentrados siguientes:

I a XII...

XIII. A la Oficialía Mayor:

1 a 6...

Se le adscribe el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.

Artículo 94. Corresponde a la Dirección General de Planeación y Vialidad:

I a VI...

VII. **Se deroga**

VIII a XIII...

Artículo 95. Corresponde a la Dirección General de Regulación al Transporte:

I a IX...

X. **Se deroga**

SECCIÓN IX ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR

Artículo 217.- El órgano Desconcentrado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal tiene por objeto fungir como instancia de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte. Para tal efecto cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, operar, supervisar y vigilar los Centros de Transferencia Modal, en los términos del presente Decreto;
- II. Integrar y mantener actualizado el padrón de los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte que hagan uso de las instalaciones de los Centros de Transferencia Modal a su cargo;
- III. Administrar los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar;
- IV. Fijar bases e instrumentar mecanismos para la adecuada planeación y coordinación de actividades y servicios que se prestan y confluyen en los Centros de Transferencia Modal;
- V. Vigilar que en los Centros de Transferencia se respeten las normas ambientales y cuente con servicios de protección civil, seguridad pública y accesibilidad a personas discapacitadas;
- VI. Planear y ejecutar las obras y servicios destinados a la infraestructura y equipamiento de los Centros de Transferencia Modal;
- VII. Supervisar que la vialidad, infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, sean utilizados conforme a su naturaleza y destino;
- VIII. Mantener libre de todo obstáculo que impida su adecuado uso, los espacios de infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte;
- IX. Con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública, o a través de los servidores públicos que le estén adscritos, poner a disposición del Juez Cívico o Ministerio Público, a quienes infrinjan las disposiciones legales aplicables en los Centros de Transferencia Modal;
- X. Las demás previstas en otras disposiciones.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. Se derogan aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes noviembre del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 67, fracciones II y XX, 90 y 115 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 12, 14 y 36 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8, fracciones IV, V y VII, 16, 19 y 20 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; y

CONSIDERANDO

Que al Jefe de Gobierno, como titular de la Administración Pública del Distrito Federal corresponden originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal.

Que para atender de manera eficiente el despacho de los asuntos de su competencia, cuenta entre otras, con atribuciones para crear, mediante Reglamento, Decreto o Acuerdo, Órganos Desconcentrados, Institutos, Consejos, Comisiones, Comités y demás órganos de apoyo al Desarrollo de las Actividades de la Administración Pública del Distrito Federal, que estarán jerárquicamente subordinados al propio Ejecutivo Local o bien, a la Dependencia que determine.

Que en el establecimiento y organización de los órganos desconcentrados, se deberán atender los principios de simplificación, transparencia, racionalidad, funcionalidad, eficacia y coordinación.

Que el equipamiento urbano es el conjunto de inmuebles, instalaciones y construcciones, destinados entre otros, a la prestación de servicios de educación, cultura, comercio, salud y asistencia, traslado y transporte, para satisfacer las necesidades de la población.

Que forman parte del equipamiento urbano, los espacios físicos que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte, denominados Centros de Transferencial Modal, considerados de utilidad pública, por la legislación.

Que los Centros de Transferencia Modal como bienes de dominio público integrados al Patrimonio del Distrito Federal y espacios de gran convergencia, requieren de una correcta y adecuada conservación, acondicionamiento en infraestructura, administración y custodia.

Que la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público faculta al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para dictar disposiciones relativas al aprovechamiento y vigilancia de los bienes de dominio público, y procurar en su caso, la remoción de obstáculos que impidan su adecuado uso o destino.

Que la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal, establece sanciones por infracciones cometidas contra la tranquilidad de las personas, la seguridad ciudadana y el entorno urbano de la Ciudad, en lugares o espacios públicos de uso común o libre tránsito, entre los que se ubican los Centros de Transferencia Modal.

Que los Centros de Transferencia Modal como bienes de dominio público pueden ser susceptibles de concesión y constituirse en espacios en los que converjan: i) Áreas con Potencial Comercial (APC), en las que coexisten usos públicos y privados; y ii) Áreas de Transferencia Modal (ATM), de uso público, en las que se realicen maniobras de vehículos, ascenso y descenso de usuarios del servicio de transporte público.

Que para garantizar el adecuado control, operación y funcionamiento de las actividades y servicios que se llevan a cabo en los Centros de Transferencia Modal, es necesario que se establezca un órgano desconcentrado como instancia única de coordinación, responsable de su administración, supervisión y vigilancia, he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE CREA LA COORDINACIÓN DE LOS CENTROS DE TRANSFERENCIA MODAL DEL DISTRITO FEDERAL

PRIMERO. Se crea el Órgano Desconcentrado denominado Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal, adscrito a la Oficialía Mayor del Distrito Federal, como instancia de administración, operación, supervisión y vigilancia de los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte, que sirven como conexión de los usuarios entre dos o más rutas o modos de transporte.

SEGUNDO. La Coordinación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Administrar, operar, supervisar y vigilar los Centros de Transferencia Modal, en los términos del presente Decreto;
- II. Integrar y mantener actualizado el padrón de los concesionarios y permisionarios del servicio público de transporte que hagan uso de las instalaciones de los Centros de Transferencia Modal a su cargo;
- III. Administrar los espacios físicos con infraestructura y equipamiento auxiliar;
- IV. Fijar bases e instrumentar mecanismos para la adecuada planeación y coordinación de actividades y servicios que se prestan y confluyen en los Centros de Transferencia Modal;
- V. Vigilar que en los Centros de Transferencia se respeten las normas ambientales y cuente con servicios de protección civil, seguridad pública y accesibilidad a personas discapacitadas;
- VI. Planear y ejecutar las obras y servicios destinados a la infraestructura y equipamiento de los Centros de Transferencia Modal;
- VII. Supervisar que la vialidad, infraestructura, equipamiento auxiliar, servicios y elementos inherentes o incorporados a ella, sean utilizados conforme a su naturaleza y destino;
- VIII. Mantener libre de todo obstáculo que impida su adecuado uso, los espacios de infraestructura y equipamiento auxiliar de transporte;
- IX. Con el auxilio de la Secretaría de Seguridad Pública, o a través de los servidores públicos que le estén adscritos, poner a disposición del Juez Cívico o Ministerio Público, a quienes infrinjan las disposiciones legales aplicables en los Centros de Transferencia Modal;
- X. Las demás previstas en otras disposiciones.

TERCERO.- La Coordinación contará con un Director General que será nombrado y removido por el Jefe de Gobierno y tendrá como atribuciones:

- I. Establecer los horarios de servicio en las instalaciones;
- II. Administrar y operar las instalaciones, infraestructura y equipamiento de los Centros de Transferencia Modal;
- III. Autorizar el acceso a las instalaciones de Transferencia Modal a los concesionarios y permisionarios;
- IV. Emitir bases y lineamientos de operación y funcionamiento de los Centros de Transferencia Modal;
- V. Llevar a cabo acciones de supervisión y vigilancia sobre actividades que se desarrollen en las Instalaciones de los Centros de Transferencia Modal;
- VI. Implementar sistemas de acceso automatizado que permitan vigilar el ingreso de vehículos autorizados, dentro del horario de servicio, a las instalaciones;
- VII. Supervisar y controlar la entrada, salida, circulación y espera de vehículos, para una operación que garantice seguridad, orden, higiene y comodidad a los usuarios de los Centros de Transferencia Modal;

- VIII. Instrumentar mecanismos que permitan una adecuada coordinación entre las funciones de mantenimiento y conservación que competen a la Coordinación y aquellas a cargo de los particulares tratándose de Centros de Transferencia concesionados;
- IX. Coordinarse con la Secretaría de Obras y Servicios en actividades relativas al diseño de obras y servicios destinados a la infraestructura y equipamiento de los Centros de Transferencia a su cargo;
- X. Coordinar el desarrollo de estudios y proyectos técnicos orientados a mejorar la operatividad de los espacios;
- XI. Suscribir convenios de colaboración relativos a programas y proyectos que se requieran para la eficiente operación y funcionamiento de los Centros de Transferencia Modal;
- XII. Destinar los aprovechamientos generados por el uso de los bienes muebles e inmuebles de los Centros de Transferencia Modal a aquellas actividades relacionadas con operación, administración, funcionamiento y supervisión de las instalaciones;
- XIII. Vigilar que no se obstruya el libre paso de peatones en andenes, bahías y áreas comunes de los Centros de Transferencia Modal;
- XIV. Solicitar la remisión de infractores al Juez Cívico de que se trate, para la imposición de sanciones que corresponda;
- XV. Solicitar el auxilio de autoridades competentes en la ejecución de operativos derivados del incumplimiento de leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Formular denuncias ante las autoridades competentes sobre aquellos hechos que pudieran ser constitutivos de delito o falta administrativa;
- XVII. Llevar a cabo medidas administrativas necesarias para la eficiente operación y funcionamiento de los espacios;
- XVIII. Establecer mecanismos de coordinación con la Secretaría de Transportes y Vialidad para que los transportistas que hagan uso de las instalaciones de los Centros de Transferencia cumplan con lineamientos establecidos por la Coordinación;
- XIX. Coordinarse con autoridades competentes en el establecimiento de actividades, mecanismos y operativos relacionados con el comercio informal, para la correcta operación de la infraestructura y equipamiento de los Centros de Transferencia Modal, como bienes de dominio público;
- XX. Suscribir documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones, así como celebrar, otorgar y suscribir los contratos, convenios y demás actos jurídicos de carácter administrativo o de cualquier otra índole dentro del ámbito de su competencia, necesarios para el ejercicio de sus funciones y en su caso de las unidades administrativas que les estén adscritas;
- XXI. Las demás que le atribuyan otros ordenamientos.

CUARTO. La Coordinación contará con unidades administrativas y de apoyo técnico necesarias, para el cumplimiento de su objeto.

QUINTO. Con independencia de las sanciones previstas en otros ordenamientos, las infracciones cometidas en las instalaciones consideradas bienes de uso común, corresponderán a las previstas en la Ley de Cultura Cívica del Distrito Federal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. – Para la administración, operación, coordinación, supervisión y vigilancia que se atribuyen al Órgano Desconcentrado, la Secretaría de Transportes y Vialidad, la Secretaría de Seguridad Pública, la Secretaría de Finanzas y la Oficialía Mayor en el ámbito de sus respectivas competencias realizarán las acciones conducentes para la transferencia y asignación de recursos humanos materiales y financieros que sean necesarios para el funcionamiento y debido cumplimiento del objeto por el que se crea la Coordinación de los Centros de Transferencia Modal del Distrito Federal.

CUARTO.- La Secretaría de Transportes y Vialidad deberá proporcionar los datos e información requerida por la Coordinación para el cumplimiento de las atribuciones que le han sido asignadas mediante el presente Decreto.

QUINTO.- Los asuntos que deban pasar de una dependencia al órgano desconcentrado, permanecerán en el último trámite que hubieren alcanzado, hasta que las Unidades Administrativas que los tramiten se incorporen al órgano que señala el presente Decreto, con excepción de aquellos trámites urgentes o sujetos a plazo improrrogable.

SEXTO.- Dentro de los 60 días siguientes a la entrada en vigor, deberán emitirse las bases y lineamientos a que se refiere el presente Decreto.

SÉPTIMO.- Se dejan sin efectos aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diez días del mes de noviembre de dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DENOMINADO “FORO-ESTADIO-AZCAPOTZALCO”

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14 y 15 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, fracciones XXIII, 78, 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 118 y 119, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 26, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los sistemas de actuación tienen por objeto articular la acción de los sectores públicos, social y privado para la realización de proyectos urbanos y obras, los cuales pueden ser privados, sociales y por cooperación y susceptibles de llevar a cabo en un ámbito de aplicación o en un polígono de actuación, tal como lo disponen los artículos 78 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 de su Reglamento;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecerá, a petición de los propietarios, Sistemas de Actuación por Cooperación, en proyectos que generen beneficios directos al entorno urbano, la que los coordinará y establecerá las formas de cooperación para la concertación de acciones, en términos de los artículos 78 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 117 de su Reglamento;

Que el Sistema de Actuación por Cooperación tiene por objeto lograr un beneficio para el desarrollo urbano del Distrito Federal, para lo cual se deberán establecer los instrumentos y mecanismos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados, conforme a los cuales la dirección y rectoría del Sistema estarán a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal, y con base en los cuales, los particulares realizarán los trámites para obtener las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes a las obras y proyectos, conforme al marco jurídico vigente, para lo cual la Administración Pública del Distrito Federal, brindará las facilidades administrativas correspondientes para cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 fracciones I, II, IV, V, VI y VII, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Que mediante oficio OM/1971/2010, de fecha 31 de agosto de 2010, el Lic. Adrián Michel Espino, Oficial Mayor, recibió escrito del Lic. Alberto Familiar, representante legal de ZIGNIA LIVE, S.A., mediante el cual manifiesta su interés en coinvertir con el Gobierno del Distrito Federal a través de un Sistema de Actuación por Cooperación, para efecto de desarrollar un proyecto urbano denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”, sobre dos inmuebles ubicados, uno en avenida Deportivo Reynosa (Eje 5 Norte) y calle San Pablo, conocido como “Deportivo Reynosa”, y el otro en avenida Deportivo Reynosa (Eje 5 Norte) y calle Matlacóatl, conocido como “Alameda Norte”, ambos ubicados en la colonia Santa Bárbara en la Delegación Azcapotzalco, los cuales conforman una superficie de 7.2 hectáreas;

Que mediante oficio SEDECO/OS/365/10, de fecha 24 de septiembre de 2010, la Secretaria de Desarrollo Económico, Lic. Laura Velázquez Alzúa, en su carácter de responsable del Comité Evaluador de Proyectos de Inversión del Distrito Federal, informó al Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, Arq. Felipe Leal Fernández, que la razón social del solicitante es Operadora de Espacios Deportivos, S.A. de C.V.;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario, en su sesión extraordinaria décimo séptima, celebrada el 30 de septiembre de 2010, acordó realizar la desincorporación de los inmuebles señalados, para su posterior aportación al fideicomiso del Sistema de Actuación por Cooperación denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”, al valor que determine la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor;

Que mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010, el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda aprobó la constitución de un Sistema de Actuación por Cooperación respecto de los predios señalados con antelación, en los términos del dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano el día 27 de septiembre de 2010, con fundamento en el artículo 119, fracción II, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Que los compromisos que asuma la Administración Pública del Distrito Federal requieren formalizarse mediante un contrato de fideicomiso privado, de conformidad con el artículo 119, fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

Que mediante oficio S-34/981/2010, del 7 de diciembre del 2010, el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal la autorización de los compromisos que asuma la Administración Pública del Distrito Federal, en el Sistema de Actuación por Cooperación; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DENOMINADO “FORO-ESTADIO-AZCAPOTZALCO”.

PRIMERO. Se autoriza la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en el Sistema de Actuación por Cooperación denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”, con el objeto de construir y operar un centro urbano de desarrollo comercial, económico, cultural y de entretenimiento, en los términos establecidos por el “Acuerdo por el que se Aprueba el Dictamen Emitido para la Constitución de un Sistema de Actuación por Cooperación, para el Proyecto Denominado ‘Foro-Estadio-Azcapotzalco’ Desarrollado en los Predios Ubicados en avenida Deportivo Reynosa (Eje 5 Norte) y avenida San Pablo, así como Deportivo Reynosa y Matlacoatl, Colonia Santa Bárbara en la Delegación Azcapotzalco, conocidos como ‘Deportivo Reynosa y Alameda Norte’, conformado por una superficie de 7.2 Hectáreas”, de fecha 4 de octubre de 2010.

SEGUNDO. La participación de la Administración Pública del Distrito Federal consistirá en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

- a). La ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación, aprobado por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 4 de octubre de 2010.
- b). La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda llevará a cabo los trámites necesarios para la plena ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación, tales como la constitución, en su caso, del polígono de actuación, la dictaminación del impacto urbano y la determinación de medidas de integración urbana.
- c). La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda celebrará con “Operadora de Espacios Deportivos, S.A. de C.V.” un contrato de fideicomiso privado con objeto de ejecutar las obras y administrar los recursos que se obtengan de la operación, funcionamiento y explotación comercial del Foro-Estadio-Azcapotzalco.
- d). La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor, llevará a cabo la desincorporación de los dos inmuebles ubicados, uno en avenida Deportivo Reynosa (Eje 5 Norte) y calle San Pablo, conocido como “Deportivo Reynosa”, y el otro en avenida Deportivo Reynosa (Eje 5 Norte) y calle Matlacóatl, conocido como “Alameda Norte”, ambos ubicados en la colonia Santa Bárbara en la Delegación Azcapotzalco, los cuales conforman una superficie de 7.2 hectáreas, al valor que determine la Dirección de Avalúos dependiente de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.
- e). La Oficialía Mayor aportará al contrato de fideicomiso privado referido en el apartado anterior, los dos inmuebles ubicados, uno en avenida Deportivo Reynosa (Eje 5 Norte) y calle San Pablo, conocido como “Deportivo Reynosa”, y el otro en avenida Deportivo Reynosa (Eje 5 Norte) y calle Matlacóatl, conocido como “Alameda Norte”, ambos ubicados en la colonia Santa Bárbara en la Delegación Azcapotzalco, los cuales conforman una superficie de 7.2 hectáreas, previamente desincorporados del dominio público del Distrito Federal.

TERCERO. En la constitución y ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación denominado “Foro-Estadio-Azcapotzalco”, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda velará por el cumplimiento de los artículos 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como de las demás disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DENOMINADO “UNIVERSIDAD CNCI/GDF”

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON. Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122 apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II y 67 fracción II, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 14 y 15 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3, fracciones XXIII, 78, 79 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 118 y 119, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; y 14, 26, fracciones I y XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que los sistemas de actuación tienen por objeto articular la acción de los sectores públicos, social y privado para la realización de proyectos urbanos y obras, los cuales pueden ser privados, sociales y por cooperación y susceptibles de llevar a cabo en un ámbito de aplicación o en un polígono de actuación, tal como lo disponen los artículos 78 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 114 de su Reglamento;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda establecerá, a petición de los propietarios, Sistemas de Actuación por Cooperación, en proyectos que generen beneficios directos al entorno urbano, la que los coordinará y establecerá las formas de cooperación para la concertación de acciones, en términos de los artículos 78 de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y 117 de su Reglamento;

Que el Sistema de Actuación por Cooperación tiene por objeto lograr un beneficio para el desarrollo urbano del Distrito Federal, para lo cual se deberán establecer los instrumentos y mecanismos para garantizar la claridad y transparencia en el manejo de los bienes y recursos aportados, conforme a los cuales la dirección y rectoría del sistema estarán a cargo de la Administración Pública del Distrito Federal y con base en los cuales, los particulares realizarán los trámites para obtener las licencias, permisos y autorizaciones correspondientes a las obras y proyectos, conforme al marco jurídico vigente, para lo cual la Administración Pública del Distrito Federal brindará las facilidades administrativas correspondientes para cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad, de acuerdo con lo previsto en el artículo 118 fracciones I, II, IV, V, VI y VII, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Que mediante escrito de fecha 17 de agosto 2010, el Lic. Nicolás González Garza, representante legal de la Universidad CNCI de Monterrey S.C., manifestó su interés por coinvertir con el Gobierno del Distrito Federal, mediante un Sistema de Actuación por Cooperación, en el desarrollo del proyecto denominado “Universidad CNCI/GDF”, sobre el inmueble ubicado en calle Cananea L4, unidad habitacional El Rosario, entre la avenida De las Culturas y avenida Del Rosario (antes Ejido San Martín Xochináhuac) en la Delegación Azcapotzalco;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario, en su sesión extraordinaria décimo séptima, celebrada el 30 de septiembre de 2010, acordó realizar la desincorporación del inmueble señalado, para su posterior aportación al fideicomiso del Sistema de Actuación por Cooperación denominado “Universidad CNCI/GDF”, al valor que determine el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor;

Que mediante acuerdo de fecha 4 de octubre de 2010, el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda aprobó la constitución de un Sistema de Actuación por Cooperación respecto del predio señalado con antelación, en los términos contenidos en el dictamen emitido por la Dirección General de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el día 27 de septiembre de 2010, con fundamento en el artículo 119, fracción II, del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Que los compromisos que asuma la Administración Pública del Distrito Federal requieren formalizarse mediante un contrato de fideicomiso privado, de conformidad con el artículo 119, fracción III, inciso b), del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal;

Que mediante oficio S-34/980/2010, del 7 de diciembre del 2010, el Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda solicitó al Jefe de Gobierno del Distrito Federal, la autorización de los compromisos que asuma la Administración Pública del Distrito Federal, en el Sistema de Actuación por Cooperación denominado “Universidad CNCI/GDF”; he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN LOS COMPROMISOS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL EN EL SISTEMA DE ACTUACIÓN POR COOPERACIÓN DENOMINADO “UNIVERSIDAD CNCI/GDF”.

PRIMERO. Se autoriza la participación de la Administración Pública del Distrito Federal en el Sistema de Actuación por Cooperación denominado “Universidad CNCI/GDF”, con el objeto de construir y operar un centro educativo integral de alto nivel de educación media, superior, de capacitación y para la población de la tercera edad, en los términos establecidos por el “Acuerdo por el que se Aprueba el Dictamen Emitido para la Constitución de un Sistema de Actuación por Cooperación, para el Proyecto de Cooperación Educativa Superior Denominado ‘Universidad CNCI/GDF’, Desarrollado en el Predio Ubicado en la Calle Cananea L-4, Unidad Habitacional El Rosario, entre Avenida De las Culturas y Avenida Del Rosario

(antes Ejido San Martín Xochináhuac) en la Delegación Azcapotzalco, conformado por una superficie de 1.2 Hectáreas”, de fecha 4 de octubre de 2010.

SEGUNDO. La participación de la Administración Pública del Distrito Federal consistirá en el cumplimiento de los siguientes compromisos:

a). La ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación, aprobado por acuerdo del Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, de fecha 4 de octubre de 2010.

b). La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda llevará a cabo los trámites necesarios para la plena ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación, tales como la constitución, en su caso, del polígono de actuación, la dictaminación del impacto urbano y la determinación de medidas de integración urbana.

c). La Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda celebrará con “Universidad CNCI de Monterrey S.C.” un contrato de fideicomiso privado con objeto de ejecutar las obras y administrar los recursos que se obtengan de la operación, funcionamiento y explotación comercial de la Universidad CNCI/GDF.

d). La Dirección General de Patrimonio Inmobiliario adscrita a la Oficialía Mayor, llevará a cabo la desincorporación del predio ubicado en la calle Cananea L-4, unidad habitacional El Rosario, entre avenida De las Culturas y avenida Del Rosario (antes Ejido San Martín Xochináhuac) en la Delegación Azcapotzalco, conformado por una superficie de 1.2 hectáreas, al valor que determine la Dirección de Avalúos dependiente de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

e). La Oficialía Mayor aportará al contrato de fideicomiso privado referido en el apartado anterior, el predio ubicado en la calle Cananea L-4, unidad habitacional El Rosario, entre avenida De las Culturas y avenida Del Rosario (antes Ejido San Martín Xochináhuac) en la Delegación Azcapotzalco, conformado por una superficie de 1.2 hectáreas, previamente desincorporado del dominio público del Distrito Federal.

TERCERO. En la constitución y ejecución del Sistema de Actuación por Cooperación denominado “Universidad CNCI/GDF”, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda velará por el cumplimiento de los artículos 118 y 119 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, así como de las demás disposiciones que resulten aplicables.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de diciembre del año dos mil diez.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA SUPERFICIE DE 13,095.92 METROS CUADRADOS DEL PREDIO UBICADO EN AVENIDA SAN ANTONIO NÚMERO 423, COLONIA CAROLA, DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción I, inciso D), 4º, fracción I, 8, fracción III, 9, fracción VII, 16, fracción II, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de los bienes del dominio público del Distrito Federal se encuentra la superficie de 13,095.92 metros cuadrados del predio ubicado en Avenida San Antonio número 423, Colonia Carola, Delegación Álvaro Obregón;

Que el predio descrito en el considerando anterior fue incorporado al patrimonio del Distrito Federal en virtud de las escrituras públicas números dos mil doscientos treinta y nueve, de fecha veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, otorgada ante la fe del Licenciado Humberto Hassey, Notario Público número 105 del Distrito Federal, a través de la cual el entonces Departamento del Distrito Federal, adquiere una superficie aproximada de 8,100.00 metros cuadrados, del predio que formó parte del terreno denominado Rancho de Becerra o Santa María Guadalupe Nonoalco de Villa Álvaro Obregón y la veinticinco mil quinientos doce de fecha cuatro de julio de mil novecientos cincuenta y cinco, tirada ante la fe del Licenciado Xavier Prieto Aguilera, Notario Público número 122 del Distrito Federal a través de la cual el entonces Departamento del Distrito Federal adquiere 3 fracciones que suman un total de 5,704.84 metros cuadrados, del predio denominado Rancho de Becerra o de Santa María de Guadalupe Nonoalco en Mixcoac;

Que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficio DGPI/DIIYSI/904/2008, de veintiséis de mayo de dos mil ocho, informó que la superficie a desincorporar se encuentra inmersa en la poligonal de las escrituras públicas antes citadas, la cual forma parte del Patrimonio del Distrito Federal, y está clasificada como bien del dominio público, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 4º, fracción I; 16, fracción II y 25 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que el Comité de Patrimonio Inmobiliario durante su Décima (10-E/2008) Sesión Extraordinaria celebrada el veintinueve de mayo de dos mil ocho, acordó lo siguiente: “El Comité del Patrimonio Inmobiliario, integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los artículos 14 y 15 fracción I, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la Desincorporación y posterior Enajenación Ad Corpus, del predio ubicado en Avenida San Antonio número 423, Colonia Carola, Delegación Álvaro Obregón, con superficie de 13,095.92 metros cuadrados, a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en compensación de los adeudos existentes entre éste y el Gobierno del Distrito Federal, de acuerdo al avalúo que emita la Dirección de Avalúos dependiente a la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario a fin de desarrollar un programa de vivienda de interés social para reubicar a familias asentadas en zonas de alto riesgo.”;

Que por Decreto publicado el veintinueve de septiembre de mil novecientos noventa y ocho, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio 1.2.1.1.2.0/0292 de cinco de febrero de dos mil diez, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el inmueble mencionado en el primer considerando del presente Decreto;

Que para tal efecto, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Administración Urbana, elaboró el Levantamiento Topográfico, con número de Plano AO-474, de febrero de dos mil diez;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité de Patrimonio Inmobiliario y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal el inmueble mencionado en el primer considerando del presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Avenida San Antonio número 423, Colonia Carola, Delegación Álvaro Obregón.

Superficie: 13,095.92 metros cuadrados.

Número de

Plano: AO-474 elaborado por la Dirección General de Administración Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 44.60 metros y rumbo S 51° 39' 05" E; con predio cuenta catastral 336-437-14; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 49.75 metros y rumbo S 37° 10' 23" E, con predio cuenta catastral 336-437-01; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 19.81 metros y rumbo S 36° 57' 53" E, con predio cuenta catastral 336-437-01; del vértice número 4 al vértice número 5 en línea recta de 36.17 metros y rumbo S 37° 15' 21" E, con predio cuenta catastral 336-437-01; del vértice número 5 al vértice número 6 en línea recta de 3.13 metros y rumbo S 33° 49' 37" E, con predio cuenta catastral 336-437-01; del vértice número 6 al vértice número 7 en línea recta de 27.02 metros y rumbo S 38° 11' 48" E, con predio cuenta catastral 336-437-01; del vértice número 7 al vértice número 8 en línea recta de 39.64 metros y rumbo S 19° 27' 21" E, con predio cuenta catastral 336-437-01; del vértice número 8 al vértice número 9 en línea recta de 91.93 metros y rumbo S 71° 00' 12" W, con Avenida San Antonio; del vértice número 9 al vértice número 10 en línea recta de 50.26 metros y rumbo N 19° 18' 13" W, con predio cuenta catastral 336-437-13; del vértice número 10 al vértice número 11 en línea recta de 28.40 metros y rumbo N 64° 16' 21" E, con predio cuenta catastral 336-437-13; del vértice número 11 al vértice número 12 en línea recta de 62.46 metros y rumbo N 37° 54' 08" W, con predio cuenta catastral 336-437-13; del vértice número 12 al vértice número 13 en línea recta de 71.36 metros y rumbo N 37° 48' 00" W, con predio cuenta catastral 336-437-13; del vértice número 13 al vértice número 1 en línea recta de 47.86 metros y rumbo N 38° 09' 14" E, con Avenida Central; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Artículo 2. Se autoriza la enajenación Ad corpus de la superficie del predio descrito en el artículo anterior a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, a fin de desarrollar un programa de vivienda de interés social para reubicar a familias asentadas en zonas de alto riesgo.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre del año 2010.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, EL REMANENTE UBICADO EN CALLE B. ESQUINA AVENIDA ING. JESÚS GALINDO Y VILLA, COLONIA IGNACIO ZARAGOZA, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA, CON SUPERFICIE DE 75.00 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DEL C. FAUSTO RANGEL LÓPEZ, AL VALOR QUE PARA TAL EFECTO DETERMINE EL AVALÚO EMITIDO POR LA DIRECCIÓN DE AVALÚOS ADSCRITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO INMOBILIARIO, EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción I, inciso D), 4º, fracción I, 8º, fracción III, 9º, fracción VII, 16, fracción I, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de los bienes del dominio público del Distrito Federal, se encuentra el remanente ubicado en Calle B. esquina Avenida Ing. Jesús Galindo y Villa, Colonia Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza, con una superficie de 75.00 metros cuadrados;

Que la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de Memorándum número DIIYSI/37/2009 de fecha catorce de enero de dos mil nueve, confirmó que el remanente materia del presente ordenamiento, se encuentra clasificado como bien del dominio público y de uso común del Distrito Federal, de conformidad con lo previsto en los artículos 4º, fracción I, 16, fracción I, 19 y 20 fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Segunda Sesión Ordinaria (22/2009) celebrada el 12 de noviembre de 2009, acordó lo siguiente: “El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de los dispuesto por los artículos 14 y 15 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente iniciar los trámites necesarios para la desincorporación de los bienes del dominio público del Distrito Federal del remanente ubicado en Calle B. esquina Avenida Ing. Jesús Galindo y Villa, Colonia Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza, con superficie de 75.00 metros cuadrados, para su posterior enajenación a título oneroso a favor del C. Fausto Rangel López, al valor que para tal efecto determine el avalúo emitido por la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, en las mejores condiciones para el Distrito Federal.”;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio número 1.2.1.1.2.0/1502 de fecha veinticuatro de junio de dos mil diez, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el remanente mencionado en el primer considerando de este Decreto;

Que para tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Administración Inmobiliaria, elaboró el Levantamiento Topográfico número de clave VF-364-2009 de fecha quince de octubre de 2009;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal el remanente mencionado en el primer considerando, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal la superficie que se señala más adelante que se identifica y describe a continuación:

Ubicación: Remanente ubicado en Calle B. esquina Avenida Ing. Jesús Galindo y Villa, Colonia Ignacio Zaragoza, Delegación Venustiano Carranza.

Superficie: 75.00 metros cuadrados.

Número de

Plano: VF-364-2009 de quince de octubre de 2009, elaborado por la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Administración Inmobiliaria.

Medidas y

Colindancias: Al Noreste en 10.92 metros con propiedad particular; al Sureste en 13.75 metros con Calle Bartolomé; al Suroeste en 18.00 metros con Calle Galindo y Villa; cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio

Artículo 2. Se autoriza la enajenación a título oneroso a favor del C. Fausto Rangel López, al valor que para tal efecto determine el avalúo emitido por la Dirección de Avalúos adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, en las mejores condiciones para el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre del año 2010.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FRACCIÓN B COLINDANTE AL ZE-5, UBICADA EN LOS TERRENOS DE LA ZONA ESCOLAR DE SANTA FE, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON SUPERFICIE DE 8,745.589 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO A FAVOR DE SERVICIOS METROPOLITANOS S.A. DE C.V.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15, fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción I, inciso D), 4º, fracción I, 8º, fracción III, 9º, fracción VII, 16, fracción I, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de los bienes del dominio público del Distrito Federal se encuentra el predio ubicado en la fracción B colindante al ZE-5, ubicada en Los Terrenos de la Zona Escolar de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie de 8,745.589 metros cuadrados;

Que el predio descrito en el considerando anterior fue incorporado al dominio público del Distrito Federal por virtud del Decreto expropiatorio de 25 de julio de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 del mismo mes y año;

Que la Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, por oficio número DGPI/DIIYSI/71/2009 de 23 de enero de 2009, confirmó que el predio descrito en el considerando primero forma parte del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, como bien del dominio público, de conformidad con los artículos 4º, fracción I y 16, fracción III, de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que el Comité del Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Tercera Sesión Extraordinaria (23-E/2009), celebrada el 10 de diciembre de 2009 y Novena Sesión Ordinaria (09/2008) celebrada el 15 de mayo de 2008, autorizó la desincorporación y posterior enajenación a título oneroso a favor de Servicios Metropolitanos, S.A. de C.V., del predio materia del presente ordenamiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50-A, fracción XVIII, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio número 1.2.1.1.2.0/0763 de 25 de marzo de 2010, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el primer considerando de este Decreto;

Que para tal efecto, Servicios Metropolitanos S.A. de C.V., elaboró el Levantamiento Topográfico número clave SM-LT-DP-01, de fecha octubre de 2008;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento a los acuerdos del Comité del Patrimonio Inmobiliario, de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal el inmueble mencionado en el primer considerando, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorpora de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal el predio que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Fracción B colindante al ZE-5, ubicada en los Terrenos de la Zona Escolar de Santa Fe, Delegación Cuajimalpa de Morelos;

Superficie: 8,745.589 metros cuadrados.

Número de

Planos: SM-LT-DP-01 de octubre de 2008, elaborado por Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 156 al vértice número 157 en línea recta de 10.000 metros y rumbo N 58° 10' 37.95" E, con calle Domingo García Ramos; del vértice número 157 al vértice número 158 en línea recta de 6.101 metros y rumbo N 61° 40' 09.17" E, con calle Domingo García Ramos; del vértice número 158 al vértice número 159 en línea recta de 5.000 metros y rumbo N 66° 56' 48.44" E, con calle Domingo García Ramos; del vértice número 159 al vértice número 160 en línea recta de 5.000 metros y rumbo N

72° 48' 18.34" E, con calle Domingo García Ramos; del vértice número 160 al vértice número 161 en línea recta de 5.000 metros y rumbo N 78° 40' 05.61" E, con calle Domingo García Ramos; del vértice número 161 al vértice número 162 en línea recta de 5.000 metros y rumbo N 84° 32' 21.29" E, con calle Domingo García Ramos; del vértice número 162 al vértice número 163 en línea recta de 5.000 metros y rumbo S 89° 36' 38.29" E, con calle Domingo García Ramos esquina calle Francisco J. Serrano; del vértice número 163 al vértice número 164 en línea recta de 5.000 metros y rumbo S 83° 45' 16.81" E, con calle Domingo García Ramos esquina calle Francisco J. Serrano; del vértice número 164 al vértice número 165 en línea recta de 5.000 metros y rumbo S 77° 52' 45.87" E, con calle Domingo García Ramos esquina calle Francisco J. Serrano; del vértice número 165 al vértice número 166 en línea recta de 4.988 metros y rumbo S 69° 55' 39.92" E, con calle Domingo García Ramos esquina calle Francisco J. Serrano; del vértice número 166 al vértice número 167 en línea recta de 4.977 metros y rumbo S 65° 22' 27.74" E, con calle Domingo García Ramos esquina calle Francisco J. Serrano; del vértice número 167 al vértice número 168 en línea recta de 5.084 metros y rumbo S 57° 50' 32.56" E, con calle Francisco J. Serrano; del vértice número 168 al vértice número 169 en línea recta de 4.820 metros y rumbo S 53° 14' 39.10" E, con calle Francisco J. Serrano; del vértice número 169 al vértice número 170 en línea recta de 4.929 metros y rumbo S 46° 32' 57.67" E, con calle Francisco J. Serrano; del vértice número 170 al vértice número 171 en línea recta de 4.907 metros y rumbo S 39° 49' 43.37" E, con calle Francisco J. Serrano; del vértice número 171 al vértice número 172 en línea recta de 4.914 metros y rumbo S 35° 17' 28.56" E, con calle Francisco J. Serrano; del vértice número 172 al vértice número 173 en línea recta de 2.746 metros y rumbo S 31° 39' 11.14" E, con calle Francisco J. Serrano; del vértice número 173 al vértice número 174 en línea recta de 113.723 metros y rumbo S 31° 38' 08.10" E, con calle Francisco J. Serrano; del vértice número 174 al vértice número 175 en línea recta de 7.779 metros y rumbo S 31° 38' 16.27" E, con calle Francisco J. Serrano; del vértice número 175 al vértice número 176 en línea recta de 65.058 metros y rumbo S 84° 14' 51.96" W, con Avenida Tamaulipas; del vértice número 176 al vértice número 156 en línea recta de 142.902 metros y rumbo N 31° 49' 34.73" W, con Lote ZE-5; llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

Artículo 2. Se autoriza a enajenar a título oneroso el predio descrito en el Artículo 1 del presente Decreto a favor de Servicios Metropolitanos S.A. de C.V.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre del año 2010.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, LA FRACCIÓN DE LA VÍA PÚBLICA UBICADA EN AVENIDA GRAEF FERNÁNDEZ Y AVENIDA VASCO DE QUIROGA, ZONA LA PONDEROSA, DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS, CON SUPERFICIE DE 9,703.851 METROS CUADRADOS, PARA SU POSTERIOR ENAJENACIÓN A TÍTULO ONEROSO EN LAS MEJORES CONDICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.**- Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º, fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, fracción II, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23, fracción XXII, 24, fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º, fracción I, inciso D), 4º, fracción I, 8º, fracción III, 9º, fracción VII, 16, fracción II, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que dentro de los bienes inmuebles del dominio público del Distrito Federal se encuentra la fracción de la vía pública ubicada en Avenida Graef Fernández y Avenida Vasco de Quiroga, Zona La Ponderosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, con una superficie de 9,703.851 metros cuadrados;

Que la Oficialía Mayor por conducto de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información adscrita a la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante memorándum DIISY/0715/2010 de treinta y uno de agosto de dos mil diez, confirmó que el predio descrito en el considerando primero del presente ordenamiento, se encuentra conformado por dos fracciones de 4,909.498 metros cuadrados y 4,794.353 metros cuadrados, las cuales forman parte del Patrimonio Inmobiliario del Distrito Federal, como bien de dominio público, de conformidad con los artículos 16, fracción I, 19 y 20, fracción III de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público;

Que el Comité de Patrimonio Inmobiliario durante su Décima Quina Sesión Extraordinaria (15-E/2010), celebrada el seis de septiembre de dos mil diez, acordó lo siguiente: “El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en los términos de los artículos 14 y 15 fracción I de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente la desincorporación de los bienes del dominio público del Distrito Federal de una superficie de 9,703.851 metros cuadrados de una fracción de vía pública ubicada en la Avenida Graef Fernández y Avenida Vasco de Quiroga, Zona La Ponderosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos, de conformidad con el levantamiento topográfico con número de clave DGPI-CT228-C2/2010 de fecha agosto de 2010, así como su posterior enajenación a título oneroso, a partir del valor que se determine con base en el dictamen valuatorio que para tal efecto emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, en las mejores condiciones para el Distrito Federal.”;

Que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de la Dirección de Control de Reserva y Registro Territorial de la Dirección General de Administración Urbana, con fundamento en el artículo 50 A, fracción XVIII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, mediante oficio 1.2.1.1.2.0/3112 de veintiuno de septiembre de dos mil diez, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar la fracción de terreno mencionada en el primer considerando de este Decreto;

Que para tal efecto, la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, a través de la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información, elaboró el Levantamiento Topográfico número clave DGPI-CT228-C2/2010, de fecha agosto de dos mil diez;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité de Patrimonio Inmobiliario y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal la fracción de terreno mencionada en el primer considerando del presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorporan de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, las fracciones del predio que se identifica y se describe a continuación:

Ubicación: Avenida Graef Fernández y Avenida Vasco de Quiroga, Zona La Ponderosa, Delegación Cuajimalpa de Morelos.

Número de

Plano: DGPI-CT228-C2/2010 elaborado por la Dirección de Inventario Inmobiliario y Sistemas de Información de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Fracción V1

Superficie: 4,909.498 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 33 ubicado en la esquina noreste del predio con una curva de longitud 2.963 metros se llega al vértice número 35, del punto anterior con un rumbo de S 54° 13' 06.95" W con una distancia de 12.032 metros se llega al vértice número 36, del punto anterior con un rumbo de S 55° 25' 04.43" W con una distancia de 18.696 metros se llega al vértice número 37 todos colindan con Fracción Arconsa I; del punto anterior con un rumbo de S 55° 08' 31.74" W con una distancia de 14.359 metros se llega al vértice número 38, del punto anterior con una curva de longitud 57.894 metros se llega al vértice número 40, del punto anterior con un rumbo de S 32° 32' 25.81" W con una distancia de 5.256 metros se llega al vértice número 41, del punto anterior con un rumbo de S 32° 16' 06.37" W con una distancia de 19.971 metros se llega al vértice número 42, del punto anterior con un rumbo de S 32° 21' 02.45" W con una distancia de 20.505 metros se llega al vértice número 43, del punto anterior con un rumbo de S 34° 15' 50.46" W con una distancia de 5.055 metros se llega al vértice número 44, del punto anterior con una curva de longitud 167.149 metros se llega al vértice número 46, del punto anterior con una curva de longitud 11.760 metros se llega al vértice número 48 todos colindan con Avenida Vasco de Quiroga (en proyecto); del punto anterior con un rumbo de N 01° 49' 28.62" W con una distancia de 15.876 metros se llega al vértice número 27 colinda con Avenida Vasco de Quiroga; del punto anterior con una curva de longitud 8.08 metros se llega al vértice número 25 colinda con área otorgada por el Sistema de Transportes Eléctricos del DF; del punto anterior con una curva de longitud 155.967 metros se llega al vértice número 54, del punto anterior con un rumbo de N 34° 15' 02.47" E con una distancia de 5.026 metros se llega al vértice número 55, del punto anterior con un rumbo de N 32° 20' 39.82" E con una distancia de 19.898 metros se llega al vértice número 56, del punto anterior con un rumbo de N 32° 19' 11.03" E con una distancia de 20.081 metros se llega al vértice número 57, del punto anterior con un rumbo de N 34° 27' 17.49" E con una distancia de 5.783 metros se llega al vértice número 58, del punto anterior con una curva de longitud 63.197 metros se llega al vértice número 60 todos colindan con Fracción Arconsa II; del punto anterior con un rumbo de N 55° 39' 19.70" E con una distancia de 13.772 metros se llega al vértice número 61, del punto anterior con un rumbo de N 55° 41' 38.27" E con una distancia de 19.554 metros se llega al vértice número 62, del punto anterior con un rumbo de N 54° 23' 51.69" E con una distancia de 8.209 metros se llega al vértice número 63, del punto anterior con un rumbo de N 80° 55' 33.52" E con una distancia de 1.427 metros se llega al vértice número 64 colindan con Fracción Arconsa (C), del punto anterior con un rumbo de S 58° 12' 43.45" E con una distancia de 12.798 metros se llega al vértice número 33 colinda con Avenida Vasco de Quiroga que es origen y cierre del polígono.

Fracción V2

Superficie: 4,794.353 metros cuadrados.

Medidas y

Colindancias: Partiendo del vértice número 65 ubicado en la esquina suroeste del predio con un rumbo de N 01° 49' 31.56" W con una distancia de 17.333 metros se llega al vértice número 48 colinda con Avenida Vasco de Quiroga (proyecto); del punto anterior con una curva de longitud 11.760 metros se llega al vértice número 46, del punto anterior con una curva de longitud 167.149 metros se llega al vértice número 44, del punto anterior con un rumbo de N 34° 15' 50.46" E con una distancia de 5.055 metros se llega al vértice número 43, del punto anterior con un rumbo de N 32° 21' 02.45" E con una distancia de 20.505 metros se llega al vértice número 42, del punto anterior con un rumbo de N 32° 16' 06.37" E con una distancia de 19.971 metros se llega al vértice número 41, del punto anterior con un rumbo de N 32° 32' 25.81" E con una distancia de 5.256 metros se llega al vértice número 40, del punto anterior con una curva de longitud 57.894 metros se llega al vértice número 38, del punto anterior con un rumbo de N 55° 08' 31.74" E con una distancia de 14.39 metros se llega al vértice número 77 todos colindan con Avenida Vasco de Quiroga; del punto anterior con un rumbo de S 32° 39' 44.25" W con una distancia de 2.379 metros se llega al vértice número 78, del punto anterior con un rumbo de S 24° 13' 11.19" W con una distancia de 6.033 metros se llega al vértice número 79 colinda con Fracción Arconsa (D); del punto anterior con un rumbo de S 31° 57' 04.29" W con una distancia de 109.978 metros se llega al vértice número 80, del punto anterior con una curva de longitud 180.219 metros se llega al vértice número 82, del punto anterior con una curva de longitud 17.533 metros se llega al vértice número 65 todos colindan con Fracción Arconsa I, que es origen y cierre polígono.

Artículo 2. Se autoriza a enajenar a título oneroso, las fracciones del predio descrito en el artículo anterior, a partir del valor que se determine con base en el dictamen valuatorio que para tales efectos emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, en las mejores condiciones para el Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre del año 2010.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE EXPROPIA A FAVOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL EL PREDIO UBICADO EN CALLE GENERAL ANTONIO LÓPEZ DE SANTA ANA NÚMERO 45, COLONIA MARTÍN CARRERA, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, DISTRITO FEDERAL, CON SUPERFICIE DE 881.57 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE LLEVAR A CABO EN ÉL, ACCIONES DE MEJORAMIENTO URBANO DEL CENTRO DE POBLACIÓN DONDE SE LOCALIZA EL PREDIO REFERIDO, PARA LA EDIFICACIÓN DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y POPULAR, ASÍ COMO LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN BENEFICIO DE LA COLECTIVIDAD, ACORDE AL PROGRAMA DE VIVIENDA DE DICHO INSTITUTO.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 4º, párrafo quinto, 14, 27, párrafo segundo, noveno, fracción VI, 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, fracciones X, XI y XII, 2º, 3º, 10, 19, 20, 20 bis, 21 de la Ley de Expropiación vigente a la fecha de la declaratoria de utilidad pública; 2º, 8º, fracción II, 67, fracciones XIX y XXVIII, 87, 90, 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 4º, 5º, fracciones II, IV y V, 6º, 8º, fracción VIII, 45 de la Ley General de Asentamientos Humanos; 2º, 5º, 12, 14, 23, fracciones XVIII, XIX y XXII, 24, fracciones XI, XIV y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 33, fracción VII, 37, fracción I, 40, 67, 68 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público; 1º, fracciones I, II, III y IV, 2º, 3º, 4º, fracciones IV, XIV, XXV y XXVI, 7º, 8º, fracción V, 9º, 10, fracciones I y IV, 14, fracciones II, IV y V de la Ley de Vivienda del Distrito Federal; 1º, 2º fracciones I, II, III y IV de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal; 50 A, fracción XVII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y 32 y 34, fracción III del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que acorde con la garantía individual consagrada en el artículo 4º Constitucional, toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa; entendida como el lugar seguro, salubre y habitable que permita la integración social y urbana, sin que sea obstáculo para su obtención, su condición económica, social, origen étnico o nacional, edad, género, situación migratoria, creencias políticas o religiosas;

Que conforme a la Ley de Expropiación, corresponde al Jefe de Gobierno del Distrito Federal ejecutar las medidas necesarias para evitar los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la colectividad, el mejoramiento de los centros de población y de sus fuentes propias de vida, así como los casos previstos en las leyes específicas;

Que la Ley de Vivienda considera que una vivienda digna y decorosa es la que cumple con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, habitabilidad, salubridad, cuenta con los servicios básicos y brinda a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contempla criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos;

Que las disposiciones de la Ley antes referida deberán aplicarse bajo principios de equidad e inclusión social de manera que toda persona pueda ejercer su derecho constitucional a la vivienda, sin importar su origen étnico o nacional, el género, la edad, las capacidades diferentes, la condición social o económica, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias o el estado civil;

Que se considera de utilidad pública la creación o mejoramiento de los centros de población, así como la edificación de vivienda de interés social y popular, de conformidad con lo estipulado en la Ley de Expropiación y la Ley General de Asentamientos Humanos;

Que la Ley de Vivienda del Distrito Federal establece que la Política de Vivienda del Distrito Federal se orientará a ampliar las posibilidades de acceso a la vivienda a un mayor número de personas que serán sujetas a la ayuda de beneficio social, preferentemente la población vulnerable de bajos recursos económicos y en situación de riesgo;

Que la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal considera de orden público e interés social realizar las acciones y fijar las normas básicas para planear y regular el desarrollo, mejoramiento, conservación y crecimiento de los centros de población;

Que la planeación del desarrollo urbano y el ordenamiento territorial del Distrito Federal tienen por objeto mejorar el nivel y calidad de vida de la población urbana, evitar los asentamientos humanos en las áreas de mayor vulnerabilidad, en las áreas riesgosas, y el mejoramiento de las zonas habitacionales deterioradas física y funcionalmente donde habita población de escasos ingresos;

Que en materia de desarrollo urbano, el Jefe de Gobierno del Distrito Federal es autoridad para aplicar las modalidades y restricciones al dominio privado previstas en la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y demás disposiciones relativas, así como para ejecutar las obras necesarias;

Que para el Gobierno del Distrito Federal es primordial la conservación y mejoramiento de los centros de población, la ejecución de planes o programas de desarrollo urbano, la regularización de la tenencia de la tierra, la edificación o mejoramiento de vivienda de interés social y popular, así como la ampliación de las posibilidades de acceso a la vivienda que permita beneficiar al mayor número de personas, atendiendo preferentemente a la población urbana de bajos ingresos;

Que existen inmuebles deteriorados en diferentes colonias de la Ciudad de México los cuales son considerados de alto riesgo estructural para las personas que los habitan y para la comunidad del centro de población en donde se encuentran, de acuerdo al dictamen emitido por un Director Responsable de Obra, auxiliar de la Administración Pública del Distrito Federal, con autorización y registro de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, inmuebles que son idóneos para realizar acciones de mejoramiento del centro de población en donde se encuentran ubicados, así como para atender las necesidades de la comunidad de bajos ingresos;

Que el Gobierno del Distrito Federal ha recibido solicitudes, en forma individual o a través de asociaciones organizadas por los poseedores u ocupantes de los inmuebles de alto riesgo estructural, para que éstos se expropien y se substituyan por nuevas viviendas dignas, decorosas y seguras, lo que contribuirá para mejorar el centro de población donde se encuentran asentados, además de garantizar seguridad jurídica a sus habitantes;

Que a través del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, en razón de su competencia, determinó la conveniencia de realizar acciones de mejoramiento del centro de población y de edificación de vivienda de interés social y popular en inmuebles que presentan alto riesgo estructural para la colectividad y sobre todo para los habitantes que los ocupan, poniendo en peligro sus vidas, integridad física y bienes; inmuebles que cuentan además con una capacidad de infraestructura y servicios urbanos que requieren de un reordenamiento físico y funcional para que la utilización del suelo permita mejorar y edificar viviendas de interés social, integrándolos así a un adecuado desarrollo urbano en beneficio colectivo;

Que mediante Decreto publicado el 29 de septiembre de 1998, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, se creó el Instituto de Vivienda del Distrito Federal como organismo descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio, teniendo como objetivo diseñar, elaborar, proponer, promover, coordinar, ejecutar y evaluar las políticas y programas de vivienda enfocados principalmente a la atención de la población de escasos recursos económicos del Distrito Federal, en el marco del Programa General de Desarrollo del Distrito Federal vigente y de los programas que se deriven de él;

Que para lograr dicho objetivo el Instituto de Vivienda del Distrito Federal tiene conferidas, entre otras atribuciones, la de promover y ejecutar en coordinación con instituciones financieras, el otorgamiento de créditos con garantías diversas, para la adquisición en propiedad de las viviendas a favor de los beneficiarios del Programa de Vivienda, incluidas las vecindades en evidente estado de deterioro que requieran rehabilitación o substitución total o parcial a favor de sus ocupantes, lo que conlleva a realizar acciones de mejoramiento urbano del centro de población y edificación de vivienda de interés social y popular;

Que el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con base en los programas mencionados, ha elaborado un programa de mejoramiento urbano y edificación de vivienda de interés social y popular a fin de dar cumplimiento a la garantía social consagrada en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos señalada en el Primer Considerando;

En virtud de lo expuesto y en cumplimiento al artículo 3º de la Ley de Expropiación que impone al Ejecutivo la obligación de tramitar e integrar un expediente de expropiación con la finalidad de que se demuestre la idoneidad del bien a expropiarse, relacionada con la causa de utilidad pública correspondiente, el expediente técnico de expropiación integrado por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda y enviado por el Director General del Instituto de Vivienda del Distrito

Federal contiene la descripción de las características del inmueble materia del presente ordenamiento, las consideraciones y estudios que demuestran que el inmueble se encuentra en alto riesgo estructural, que es un peligro para las personas que lo habitan, para las personas que transitan por la zona y para los vecinos, por lo que es susceptible de incluirlo en los programas de vivienda de dicho Instituto, que permita cumplir con el principio consagrado en el artículo 4º Constitucional relativo a que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, con lo que se logrará mejorar el centro de población en que se localiza dicho predio, y se beneficiará a la colectividad;

Que la Secretaría de Gobierno del Distrito Federal, el día 5 de diciembre de 2008 determinó, conforme con sus atribuciones, como caso de utilidad pública la expropiación del inmueble identificado Calle General Antonio López de Santa Ana número 45, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, para la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra;

Que mediante oficio número DG/000996/2010, de fecha 7 de octubre de 2009, el Director General del Instituto de Vivienda en colaboración con la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda ambos del Distrito Federal, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos la elaboración del Decreto expropiatorio del inmueble identificado como Casa número 45 de la Calle de General Santa Ana y Lote de terreno en que esta construida y le corresponde, que es el número 22 de la Colonia Carrera Lardizabal en Villa Gustavo A. Madero de esta Ciudad, hoy Calle General Antonio López de Santa Ana número 45, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, el cual, por ser de alto riesgo estructural resulta adecuado para llevar a cabo en el caso de utilidad pública consistente en acciones de mejoramiento urbano del centro de población donde se encuentra ubicado, a través de la edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra a favor de sus ocupantes, y conforme a la disponibilidad de vivienda a favor de otros beneficiarios de vivienda de interés social y popular;

Que en la vigésima primera sesión ordinaria (21/2006), de veintiséis de octubre de dos mil seis, el Comité del Patrimonio Inmobiliario aprobó las nuevas políticas que deberán aplicarse en las expropiaciones que realice el Gobierno del Distrito Federal, con un procedimiento en el que se garantice el derecho de previa audiencia de los propietarios afectados, notificándoles el inicio del mismo a efecto de que se les otorgue la oportunidad de ofrecer y desahogar pruebas y de alegar lo que a su derecho convenga;

Que de las constancias que integran el expediente técnico de expropiación enviado a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos se desprende que el titular registral del inmueble identificado como Casa número 45 de la Calle de General Santa Ana y Lote de terreno en que está construida y le corresponde, que es el número 22 de la Colonia Carrera Lardizabal en Villa Gustavo A. Madero de esta Ciudad, hoy Calle General Antonio López de Santa Ana número 45, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero, es la C. María Quezada González, de igual manera se localizó copia certificada del Convenio de fecha 23 de noviembre de 2006, celebrado entre el C. Marcelo Cuadra Quezada, en su calidad de Albacea de la sucesión a bienes de María Quezada González con los ocupantes del predio materia del presente ordenamiento y el Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en el que manifiestan su consentimiento para que el inmueble referido se incorpore al programa de expropiación del mencionado Instituto;

Que en el procedimiento substanciado ante la Dirección General mencionada, instaurado con la finalidad de respetar las garantías de previa audiencia y legalidad, el día 21 de mayo de 2010, se celebró la audiencia de Ley, en donde el C. Marcelo Cuadra Quezada, en su carácter de albacea de la Sucesión Intestamentaria a bienes de María Quezada González, titular registral del inmueble que nos ocupa manifestó su consentimiento con la expropiación de mérito; por lo que, aunado a lo señalado por el Instituto de Vivienda del Distrito Federal en el expediente técnico de expropiación, se concluye que el inmueble referido es el idóneo para destinarlo a construir viviendas de interés social y popular en beneficio de la colectividad, que permita cumplir con el principio consagrado en el artículo 4º constitucional relativo a que toda familia tiene derecho a una vivienda digna y decorosa, con lo que se logrará mejorar el centro de población en que se localiza dicho predio, en virtud de lo cual he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO

Artículo 1. En apego a lo estipulado en el artículo 4º de la Ley de Expropiación vigente a la fecha de la determinación emitida por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, se declaran de utilidad pública la ejecución de las acciones de mejoramiento urbano y de edificación de vivienda de interés social y popular, así como la regularización de la tenencia de la tierra.

Artículo 2. Para lograr las acciones a que se refiere el artículo anterior, se expropia a favor del Instituto de Vivienda del Distrito Federal el predio que se describe a continuación:

Ubicación: Casa número 45 de la Calle de General Santa Ana y Lote de terreno en que esta construida y le corresponde, que es el número 22 de la Colonia Carrera Lardizabal en Villa Gustavo A. Madero de esta Ciudad, hoy Calle General Antonio López de Santa Ana número 45, Colonia Martín Carrera, Delegación Gustavo A. Madero.

Superficie: 881.57 metros cuadrados

Medidas y

colindancias: Partiendo del vértice número 1 al vértice número 2 en línea recta de 21.01 metros y rumbo S 65° 15' 08" W, con Calle General Antonio López de Santa Ana; del vértice número 2 al vértice número 3 en línea recta de 42.10 metros y rumbo S 24° 34' 51" E, con los predios Cuentas Catastrales 45-364-17, 45-364-15, 45-364-14 y 45-364-13; del vértice número 3 al vértice número 4 en línea recta de 20.87 metros y rumbo N 65° 17' 45" E, con propiedad particular; del vértice número 4 al vértice número 1 en línea recta de 42.11 metros y rumbo N 24° 22' 51" W, con predio Cuenta Catastral 45-364-19, llegando en este vértice al punto de partida, cerrando de esta forma la poligonal envolvente del predio.

La documentación y los planos del predio expropiado podrán ser consultados por los interesados en las oficinas del Instituto de Vivienda del Distrito Federal y en la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero; el expediente técnico jurídico podrá ser consultado en la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos.

Artículo 3. El Gobierno del Distrito Federal por conducto del organismo descentralizado denominado Instituto de Vivienda del Distrito Federal pagará la indemnización constitucional a los propietarios que resulten afectados por esta expropiación y acrediten su legítimo derecho ante la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Distrito Federal, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, mediante el procedimiento administrativo correspondiente que establecen las leyes de la materia. El monto a pagar será determinado con base en el avalúo que emita la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

Artículo 4. Se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal para que de acuerdo a la normatividad aplicable y a las bases establecidas en su Programa de Vivienda, realice las acciones de construcción y regularización del inmueble expropiado, transmitiéndolo a favor de la colectividad, de conformidad con el programa de vivienda instaurado en dicho organismo y conforme a la disponibilidad de viviendas se transmitan a favor de sus ocupantes y otros solicitantes de vivienda de interés social y popular.

Artículo 5. Para dar cumplimiento a las acciones mencionadas en el artículo inmediato anterior, el Instituto de Vivienda del Distrito Federal deberá tomar posesión del predio expropiado, cuando entre en vigor el presente Decreto.

TRANSITORIOS

Primero. De conformidad con el artículo 20 Bis de la Ley de Expropiación vigente a la fecha de la declaratoria de utilidad pública emitida por el Secretario de Gobierno del Distrito Federal, se ordena publicar el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Tercero. Inscribese el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Cuarto. Notifíquese personalmente al interesado la expropiación a que se refiere este Decreto.

Quinto. En caso de ignorarse el domicilio de los afectados, hágase una segunda publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para que surta efectos de notificación personal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los nueve días del mes de diciembre del año 2010. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE DESINCORPORA DE LOS BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO QUE INTEGRAN EL PATRIMONIO DEL DISTRITO FEDERAL, 33 LOTES QUE SE LOCALIZAN EN LA COLONIA TLACAELEL, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, CON SUPERFICIE TOTAL DE 3,797.42 METROS CUADRADOS, CON LA FINALIDAD DE REGULARIZAR LA TENENCIA DE LA TIERRA A FAVOR DE SUS ACTUALES OCUPANTES.

(Al margen superior un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, incisos a), b) y f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, 8º fracción II, 67, fracción XIX, 90, 137, 138, 141 y 144 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 8º, 12, 14, 15 fracciones I, II y XVI, 23 fracción XXII, 24 fracción XII y 35, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 2º fracción I, inciso D), 4º fracción I, 8º, fracción III, 9, fracción VII, 16, fracción II, 21 y 34 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público y 128 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que por Decreto Presidencial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 1974, se expropiaron 13-00-90 hectáreas al Ejido de San Miguel Chalma, Municipio de Tlalnepantla Estado de México, a favor del entonces Departamento del Distrito Federal, el cual quedó inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal con el folio real número 1212157;

Que dentro de la superficie señalada en el párrafo anterior se encuentran 33 lotes, pertenecientes a la colonia Tlacaalel, Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero, con una superficie total de 3,797.42 metros cuadrados, constituyendo un asentamiento humano irregular;

Que la Oficialía Mayor, a través de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario, mediante oficios números DGPI/DIIYSI/1455/2007 de fecha 26 de junio de 2007 y DGPI/2617/2008 de fecha 22 de septiembre de 2008, confirmó que la superficie citada en el considerando inmediato anterior es un bien del dominio público del Distrito Federal;

Que el Comité de Patrimonio Inmobiliario durante su Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria (24/2008), celebrada el 11 de diciembre de 2008, acordó lo siguiente: “El Comité del Patrimonio Inmobiliario integrado y funcionando en términos de lo dispuesto por los artículos 14, 15, fracción I y 38 de la Ley del Régimen Patrimonial y del Servicio Público, dictamina procedente iniciar los trámites de Desincorporación de una superficie de 3,797.42 metros cuadrados que se relaciona de la Colonia Tlacaalel, Delegación Gustavo A. Madero y su posterior enajenación a título oneroso para regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales ocupantes en los términos planteados y con base en la normatividad aplicable por la Dirección General de Regularización Territorial, al valor que determine la Dirección de Avalúos, dependiente de la Dirección General del Patrimonio Inmobiliario sustentado en los estudios socioeconómicos realizados por esta Unidad Administrativa”;

Que la Secretaría de Gobierno, a través de la Dirección General de Regularización Territorial, mediante oficio número DGRT/DEE/SDI/0245/2009 de fecha 24 de junio de 2009, solicitó a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos realizar los trámites necesarios para desincorporar el predio mencionado en el primer considerando de este Decreto;

Que la Consejería Jurídica y de Servicios Legales, por conducto de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, con fundamento en artículo 114, fracción XI del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal elaboró y tramitó el presente Decreto de desincorporación, y

Que para dar cumplimiento al acuerdo del Comité de Patrimonio Inmobiliario y de conformidad con las disposiciones legales aplicables, se requiere desincorporar de los bienes del dominio público del Distrito Federal la superficie mencionada en el segundo considerando del presente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

D E C R E T O

Artículo 1. Se desincorporan de los bienes del dominio público que integran el patrimonio del Distrito Federal, 33 lotes, cuya superficie y localización se describen en este artículo, con la finalidad de regularizar la tenencia de la tierra a favor de sus actuales poseedores;

COLONIA	DELEGACIÓN
TLACAELEL	GUSTAVO A. MADERO
LAS COLINDANCIAS DE LA ZONA EN QUE SE UBICAN LOS LOTES SON LAS SIGUIENTES:	
AL NORESTE CON:	AL SURESTE CON:
CALLE CURICAVERI	CALLE TLACAELEL Y CALLE COYOTZIN
AL NOROESTE CON:	AL SUROESTE CON:
AV. RIO SAN JAVIER	CALLE TLECATZIN, TERRENOS DE LA MISMA COLONIA Y CALLE CITLALI

TOTAL LOTES	SUPERFICIE TOTAL EN M²
33	3,797.42

COLONIA: TLACAELEL

TOTAL LOTES	SUPERFICIE EN M²	ECONÓMICO D.G.R.T.	PLANO
33	3,797.42	650	1/2, 2/2

MANZANA	LOTE	SUP. M²
01	07	119.25
01	20	121.03
01A	08	102.25
01A	09	101.08
01A	10	99.27
01B	01	108.65
02	01	120.62
02	09	119.65

MANZANA	LOTE	SUP. M²
05	10	121.87
05	14	120.09
06	02	118.37
06	07	241.27
06	09	122.37
06	17	118.74
07	01	90.08
09	04	90.05

MANZANA	LOTE	SUP. M²
10	18	89.34
10	22	90.67
10	24	90.50
10	25	88.10
11	15	88.86
11	21	88.37
12	12	88.96
55	01	90.14

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
02	17	236.84
04	08	239.76
04	20	119.00
05	02	123.28

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
09	10	87.53
09	14	89.36
10	05	88.77
10	12	89.99

MANZANA	LOTE	SUP. M ²
55	13	93.31
TOTAL	33	3,797.42

La documentación y los planos de los lotes podrán ser consultados por los interesados en las oficinas de la Dirección General de Regularización Territorial del Distrito Federal y de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano de la Delegación del Distrito Federal en Gustavo A. Madero.

Artículo 2. Se autoriza a la Dirección General de Regularización Territorial para que, de conformidad con la normatividad aplicable, realice las acciones de regularización de los lotes que se desincorporan, transmitiéndolos a título oneroso a favor de sus actuales ocupantes, al valor que para el efecto determine el dictamen que emita la Dirección de Avalúos de la Dirección General de Patrimonio Inmobiliario.

T R A N S I T O R I O S

Primero. Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo. Inscríbase el presente Decreto en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal.

Tercero. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Residencia del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diez días del mes de diciembre del año 2010. **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, FELIPE LEAL FERNÁNDEZ.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**Contraloría General**

Aviso CG/I/047/2010, a través del cual se hace del conocimiento de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, que se deja sin efectos el Aviso CG/I/039/2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de noviembre de 2010, por el que se informó del impedimento a la sociedad mercantil “Elram Construcciones e Inmobiliaria”, S.A. de C.V.

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- Contraloría General del Distrito Federal)

**2008-2010.
“Bicentenario de la Independencia y Centenario
de la Revolución, en la Ciudad de México”.**

Aviso CG/I/047/2010.

**A LAS DEPENDENCIAS, UNIDADES ADMINISTRATIVAS,
ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, ÓRGANOS POLÍTICO-ADMINISTRATIVOS Y
ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL.**

En observancia al acuerdo del 12 de noviembre de 2010, emitido por la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal, notificado a esta Contraloría General el 2 de diciembre del actual, en el juicio de nulidad número I-60302/2010, interpuesto por la empresa “Elram Construcciones e Inmobiliaria” S.A. de C.V., por el cual se concede la suspensión a efecto de que no se ejecute la sanción impuesta a la empresa para participar en licitaciones públicas, invitaciones restringidas, adjudicaciones directas y celebración de contratos en materia de obra pública, ante cualquier dependencia, unidad administrativa, órgano desconcentrado, órgano político-administrativo y entidad de la Administración Pública del Distrito Federal, hasta en tanto se dicte sentencia en el fondo del asunto.

Al respecto, con fundamento en los artículos 16 fracción IV, 34 fracción XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal y 104 fracción IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, esta autoridad administrativa, hace de su conocimiento que se deja sin efectos el Aviso CG/I/039/2010, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 2 de noviembre de 2010, por lo que no deberá impedírsele participar en términos del referido Aviso, hasta en tanto se dicte resolución definitiva, lo que hará del conocimiento en el momento oportuno.

ATENTAMENTE

(Firma)

**LIC. RICARDO GARCÍA SÁINZ LAVISTA
CONTRALOR GENERAL**

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN LA MAGDALENA CONTRERAS**

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2010 Y ENERO DE 2011 PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN.

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS, Jefe Delegacional en La Magdalena Contreras, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 tercer párrafo, 104, 105, 117 fracciones I y XI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2 párrafo tercero, 37 y 39 fracción XLV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11, 71 fracción IX, 72, 73, 74 y 75 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal y

CONSIDERANDO

I. Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal es el ordenamiento legal que regula la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares, misma que en su artículo 11 en su primer párrafo señala que los actos administrativos de carácter general, tales como decretos, acuerdos, circulares y otros de la misma naturaleza, deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para que produzcan efectos jurídicos y, en su caso, en el Diario Oficial de la Federación para su mayor difusión.

II. Que en su artículo 71 fracción IX, establece que las actuaciones y diligencias de orden administrativa deben ser ejecutadas en los días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Entidades o Delegación respectiva de la Administración Pública del Distrito Federal.

III. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación y recepción de documentos e informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos administrativos, notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, solicitudes de acceso a la información pública; de acceso o rectificación de datos personales y de recursos de revisión, recursos de inconformidad, revocación o algún otro medio de impugnación, así como cualquier acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos al Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras que incida o afecte la esfera jurídica de los particulares.

IV. Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados ante el Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras y con el objeto de hacer del conocimiento del público en general la determinación del Titular de la Delegación La Magdalena Contreras, mediante publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DECLARAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS QUE SE SEÑALAN, COMO INHÁBILES DE LOS MESES DE DICIEMBRE DE 2010 Y ENERO DE 2011 PARA LOS TRÁMITES Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO ADMINISTRATIVO EN LA MAGDALENA CONTRERAS Y EN CONSECUENCIA SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LA TRAMITACIÓN.

PRIMERO.- Se declaran como inhábiles los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2010 y los días 3, 4, 5 y 6 de enero de 2011, por tanto no transcurrirán plazos y términos en los trámites y procedimientos a cargo del Órgano Político Administrativo en La Magdalena Contreras.

Para efectos legales y/o administrativos en el cómputo de los términos, no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO.- Derivado de lo previsto en el punto anterior la Ventanilla Única Delegacional permanecerá cerrada al público en general durante los días señalados.

TERCERO.- Cualquier actuación o promoción ante la Delegación La Magdalena Contreras en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

CUARTO.- Se excluyen de lo dispuesto en el punto que antecede, a las materias de protección civil, seguridad pública o en cualquier otra en donde se ponga en riesgo, la integridad de las personas y sus bienes, contraviniendo el orden público e interés social; en cuyo caso se estará a lo dispuesto por la ley de la materia específica de que se trate; lo señalado en el artículo 97 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, respecto a las visitas de verificación administrativa, así como cualquier actuación o resolución que tenga efectos al interior de la Administración Pública del Órgano Político-Administrativo en La Magdalena Contreras.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y surtirá efectos en los días que se indican, de conformidad con el artículo 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En La Magdalena Contreras, Distrito Federal a los treinta días del mes de noviembre del dos mil diez.

A T E N T A M E N T E
EL JEFE DELEGACIONAL

(Firma)

LIC. EDUARDO HERNÁNDEZ ROJAS

DELEGACIÓN MILPA ALTA

La JEFATURA DELEGACIONAL EN MILPA ALTA, con fundamento en los artículos 1º, 8 fracción II, 12 fracción III, 87 párrafo tercero y 104 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 10 fracción XII, 37, 38, 39 fracciones XLV, LXI, LXV y LXXXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Gobierno del Distrito Federal; 1º fracción II, 2º fracción IV, 3º fracciones I, VI y VII, 10 fracciones II, IV y V, 18 fracción VIII, 19 fracciones I, II, III y XI, 24 y 85 fracción VI último párrafo de la Ley Ambiental del Distrito Federal; 1º, 120, 121, 122 bis fracción XII, inciso “g” y 176 fracciones II y IV del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; de acuerdo al artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y el Transitorio Cuarto de las Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Domestica publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero de 2010, expide el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA 2ª CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE ECOLOGÍA DOMÉSTICA ACCEDO 2010

A los habitantes de la Delegación Milpa Alta que estén interesados en participar en el Programa de Acciones de Ecología Doméstica (ACCEDO 2010), que tiene por:

OBJETIVO

Promover el ahorro de energía eléctrica y agua, en casas habitación de la demarcación, contribuyendo así al cuidado del medio ambiente.

Los interesados deberán sujetarse al cumplimiento de:

A. REQUISITOS

Ingresar al Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC):

1. Solicitud debidamente llenada y firmada por el interesado (F1)
2. Copia legible de la credencial de elector
3. Copia legible de comprobante de domicilio recién expedido
4. Copia legible de la Clave Única de Registro de Población (CURP)
5. Carta bajo protesta de decir verdad, en la que el solicitante declara habitar el domicilio de manera continua pacífica y legal, firmada por dos testigos.

B. PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

El solicitante deberá ingresar los documentos indicados en el punto “A”, por la ventanilla del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC), en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La apertura de ventanilla para la recepción de solicitudes será el 14 de diciembre, cerrando el 28 del mismo mes y año en curso o antes si se agotan los paquetes de lámparas fluorescentes y dispositivos DÚO para WC.

En todo momento el interesado deberá sujetarse a las Reglas de Operación del Programa Acciones de Ecología Doméstica publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 29 de enero de 2010.

El solicitante deberá dirigirse a la Unidad Departamental de Educación Ambiental y Fomento de Ecotecnias, por su paquete, al tercer día de realizar su solicitud, sólo en caso de que ésta haya cumplido con los requisitos establecidos y su respuesta de CESAC sea positiva.

Quedan excluidos de esta convocatoria:

1. Los participantes y beneficiarios de la primera convocatoria.
2. Los solicitantes que manifiesten domicilio beneficiado en la primera convocatoria.

Toda solicitud estará sujeta a revisión por la Unidad Departamental responsable y determinar si procede, para otorgar el beneficio del programa.

Informes en Av. Jalisco s/n, esquina Andador Sonora, Villa Milpa Alta, D. F., C. P. 12000, Salón de Usos Múltiples, Subdirección de Proyectos Ambientales o al teléfono 58 62 31 50 ext. 1004 y 1007.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso del programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos.

Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

TRANSITORIO

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en el Distrito Federal, en la Ciudad de México, el siete de diciembre de dos mil diez.

FRANCISCO GARCÍA FLORES
JEFE DELEGACIONAL EN MILPA ALTA
(Firma)

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 62 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL Y EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LAS COMISIONES DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Primero.- Se reforma la fracción XXVI del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 62.- ...

I a XXV.- ...

XXVI. Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático;

XXVII a XXXVII ...

Artículo Segundo.- Se reforma el artículo 4 del Reglamento para el Gobierno Interior de las Comisiones de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, para quedar como sigue:

Artículo 4.- Son comisiones de Análisis y Dictamen Legislativo que se constituyen con el carácter de definitivo y funcionar para toda la Legislatura de la Asamblea las Comisiones de: Abasto y Distribución de Alimentos; Administración Pública Local; Administración y Procuración de Justicia; Asuntos Indígenas, Pueblos y Barrios Originarios y Atención a Migrantes; Asuntos Laborales y Previsión Social; Asuntos Político Electorales; Atención a Grupos Vulnerables; Ciencia y Tecnología; Cultura; Derechos Humanos; Desarrollo e Infraestructura Urbana: Desarrollo Metropolitano; Desarrollo Rural; Desarrollo Social; Educación; Equidad y Género; Fomento Económico; Gestión Integral del Agua, Hacienda; Juventud y Deporte; Normatividad Legislativa, Estudios y Prácticas Parlamentarias; Notariado; Participación Ciudadana; Población y Desarrollo; Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático; Presupuesto y Cuenta Pública; Protección Civil; Salud y Asistencia Social; Seguridad Pública; Transporte Vialidad; Transparencia de la Gestión; Turismo; Uso y Aprovechamiento de Bienes y Servicios Públicos; y Vivienda.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Las presentes reformas entrarán en vigor al momento de su aprobación por el pleno de la Honorable Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Remítase al Jefe de Gobierno del Distrito Federal para su debida publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente decreto, todas aquellas disposiciones que refieran a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente y Protección Ecológica se entenderán referidas a la Comisión de Preservación del Medio Ambiente, Protección Ecológica y Cambio Climático.

Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los treinta días del mes de noviembre del año dos mil diez.- POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. EMILIANO AGUILAR ESQUIVEL, PRESIDENTE.- DIP. JOSÉ VALENTÍN MALDONADO SALGADO, SECRETARIO.- FIRMA.- DIP. GUILLERMO OCTAVIO HUERTA LING, SECRETARIO.- FIRMAS.

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo el Escudo Nacional que dice: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.- V LEGISLATURA)

**ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL
V LEGISLATURA.**

D E C R E T A

DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 64 BIS A LA LEY ORGÁNICA DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL.

Artículo Único.- Se adiciona un artículo 64 Bis a la Ley Orgánica de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal para quedar como sigue:

Artículo 64 Bis.- La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, o en su caso, las Comisiones Unidas de Hacienda y de Presupuesto y Cuenta Pública, al recibir de la Mesa Directiva de la Asamblea la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal, la enviarán, en un lapso no mayor a 48 horas, a las Comisiones Ordinarias relacionadas con la subfunción del Presupuesto o la Unidad Responsable de Gasto respectivo, para que éstas realicen un análisis y, en su caso, emitan opinión.

Asimismo, los Puntos de Acuerdo de Presupuesto deberán ser turnados por la Mesa Directiva a las Comisiones Ordinarias relacionadas, con el único objetivo de que emitan opinión.

Las opiniones que elaboren las comisiones ordinarias respecto a los temas señalados en los párrafos que preceden, deberán enviarlas a la comisión o comisiones dictaminadoras, a más tardar el 10 de diciembre de cada año. En el caso de que la Iniciativa de Presupuesto se presente el 20 de diciembre, en términos de lo dispuesto en el artículo 67, fracción XII del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, las comisiones ordinarias tendrán hasta 72 horas para entregar las opiniones conducentes.

En cualquiera de las hipótesis señaladas en el párrafo anterior, las opiniones de las comisiones ordinarias deberán cumplir con las formalidades establecidas en los artículos 63 de la Ley Orgánica y 32 del reglamento para el Gobierno Interior, ambos de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

La comisión o comisiones dictaminadoras no tomarán en cuenta opinión alguna remitida por las comisiones ordinarias en fecha posterior a lo establecido en el presente artículo.

Las propuestas de modificación que, en su caso, se incluyan en las opiniones a que hace referencia el presente artículo, deberán cumplir con lo dispuesto en el numeral 39 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal.

La comisión o comisiones dictaminadoras del Presupuesto de egresos del Distrito Federal, decidirán sobre la inclusión de las opiniones emitidas por las comisiones ordinarias, de acuerdo a la disponibilidad de recursos y en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente.

ARTÍCULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- La presente reforma de ley entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por el Pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Decreto en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y para su mayor difusión en el Diario Oficial de la Federación.

**Recinto de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil diez.-
POR LA MESA DIRECTIVA.- DIP. KAREN QUIROGA ANGUIANO.- PRESIDENTA.- DIP. JUAN JOSÉ LARIOS MÉNDEZ, SECRETARIO.- DIP. JUAN CARLOS ZÁRRAGA SARMIENTO, SECRETARIO.- FIRMAS.**

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL**AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.****INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL****AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.**

Lic. José Antonio Revah Lacouture, Director General del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 54 fracción II y 71 fracción I, IX, y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; artículo Décimo, fracción XIII del Decreto que crea el Instituto de Vivienda del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que por la naturaleza de la operación del Instituto y en cumplimiento a su objetivo, esta Entidad proporciona atención al público en general, no obstante, con motivo de los trabajos necesarios para el adecuado cierre del ejercicio 2010, así como programar algunas de las acciones a realizarse en el ejercicio 2011, resulta necesario suspender las actividades relacionadas con la atención al público.

Que bajo dicho tenor, el H. Consejo Directivo del Instituto de Vivienda del Distrito Federal en su Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria celebrada el 26 de noviembre de 2010, emitió el acuerdo número INVI48ORD2149, por el cual se autoriza al Instituto de Vivienda del Distrito Federal la suspensión de actividades relacionadas con la atención al público por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2010 al 03 de enero de 2011.

Que con el fin de brindar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los procedimientos que tramitan ante este Instituto de Vivienda del Distrito Federal, resulta necesario hacer del conocimiento público el siguiente:

AVISO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER EL PERIODO DE SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN AL PÚBLICO EN EL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL.**AVISO**

PRIMERO.- Con motivo de los trabajos necesarios para el adecuado cierre del ejercicio 2010, y programación de acciones a realizarse en el ejercicio 2011, se suspenden las actividades relacionadas con la atención al público por el periodo comprendido del 16 de diciembre de 2010 al 03 de enero de 2011.

SEGUNDO.- Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; en la oficina central del Instituto de Vivienda del Distrito Federal, en sus Módulos y Mesas de Trámite; y el sitio de Internet de esta Entidad, www.invi.df.gob.mx.

En la Ciudad de México, a los seis días del mes diciembre del año dos mil diez.

**EL C. DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL
JOSE ANTONIO REVAH LACOUTURE**

(Firma)

PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL

AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO, Procuradora Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3°, 5°, 11, 71, 73 y 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 10 fracciones I y XXIV y 21 de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal; y 51 fracción XVI y 62 del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, y

CONSIDERANDO

Que la actuación de esta Procuraduría ante los particulares se encuentra regulada por la Ley Orgánica de esta Entidad, su Reglamento y la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamientos que establecen para las actuaciones y diligencias de orden administrativo la obligación de ser ejecutadas en días hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, los días en que se suspendan labores en las dependencias, delegaciones, órganos desconcentrados o entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Ley Orgánica de la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal establece en su artículo 21 que la presentación de las denuncias se registrará supletoriamente bajo el procedimiento que establecen la Ley Ambiental y la Ley de Procedimiento Administrativo, ambas del Distrito Federal.

Que la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal establece en su artículo 71 que las actuaciones y diligencias previstas en esa Ley se practicarán en días y horas hábiles, considerándose dentro de los días inhábiles, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los cuales deben hacerse del conocimiento público mediante acuerdo del Titular de la dependencia o entidad respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

AVISO POR EL QUE SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS INHERENTES A LOS PROCEDIMIENTOS SEGUIDOS ANTE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DURANTE LOS DÍAS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Los días 20, 21, 22, 23, 24, 27, 28, 29, 30 y 31 de diciembre de 2010, se declaran inhábiles y por tanto se suspenden los términos en la integración de los procedimientos administrativos de investigación de denuncias y actuaciones de oficio, recepción de documentos, denuncias, informes, trámites, resoluciones, acuerdos, actuaciones, diligencias, inicio, substanciación, desahogo de procedimientos, notificaciones, citatorios, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, solicitudes de acceso a la información, solicitudes de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, recursos de inconformidad, así como cualquier otro acto administrativo emitido por los servidores públicos adscritos a esta Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal.

En virtud de lo anterior, para efectos legales y/o administrativos, en el cómputo de los términos no deberán contarse como hábiles los días citados en el párrafo precedente.

SEGUNDO. Cualquier actuación o promoción realizada ante la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial del Distrito Federal en alguno de los días considerados como inhábiles por la suspensión establecida en el presente acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente. Cuando se cuente con plazo para la presentación de promociones y el último día de este sea de los considerados como inhábiles, sus efectos se prorrogarán hasta el día hábil siguiente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la ciudad de México, Distrito Federal, a los 02 días del mes de diciembre de 2010.

LA TITULAR DE LA PROCURADURÍA AMBIENTAL Y DEL ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL DISTRITO FEDERAL, DIANA LUCERO PONCE NAVA TREVIÑO. (Firma)

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA**

Convocatoria: 006

El **Lic. Víctor Manuel Motta Mercado**, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso c), 28, 30 fracción I, 32, 33,44,58,y 63 fracción I, la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la **Contratación del Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal (Motores a Gasolina y Diesel) Modelos 2009 y anteriores** , de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Primera Etapa de Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Segunda Etapa de Lectura de dictamen técnico y presentación de precios mas bajos
30001066-006-10	\$12,000.00/100 M.N.	14, 15, 16 de diciembre de 2010	17 de diciembre de 2010 11:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases.	23/12/2010 11:00 horas	30/12/2010 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1	C810600016	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal Motores a Gasolina Modelos 2009 y anteriores.			1	servicio
2	C810600016	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal Motores a Diesel Modelos 2009 y anteriores.			1	servicio
3	C810600016	Mantenimiento Preventivo y Correctivo al Parque Vehicular Propiedad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal a motocicletas Modelos 2009 y anteriores.			1	servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-00, ext. 7220, los días **14, 15 y 16 de diciembre del 2010**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Con Cheque Certificado o de Caja a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, a través de ventanilla a la cuenta número **00100911771 con numero de referencia 11010519** dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria **SCOTIABANK INVERLAT, S.A.**; Una vez realizado el pago de bases, deberá presentar el comprobante del mismo en el domicilio de la convocante ubicada en la Avenida José Maria Izazaga número 89, 9° piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06080 México, Distrito Federal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Especializados, en donde le serán entregadas las bases en CD, con formato tipo Word.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **17 de diciembre del 2010** a las 11:00 horas en: el Auditorio Solidaridad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- La **Primera Etapa de Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **23 de diciembre del 2010** a las 11:00 horas, en : el Auditorio Solidaridad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.

- **La Segunda Etapa de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuara el día **30 de diciembre del 2010** a las 11:00 horas, en: el Auditorio Solidaridad de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en la calle de Liverpool no. 136 planta baja, Col. Juárez Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de los servicios: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Plazo de presentación de los servicios: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, con sellos, autorizadas y avaladas por la Dirección de Transportes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 007

El Lic. **Víctor Manuel Motta Mercado**, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso c), 28, 30 fracción I y 32 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36, 37, 39 párrafo segundo, 40 y 41 de su reglamento, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la **Contratación del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Telecomunicaciones de los Sistemas de Infracciones Digitales y de Control de Grúas y Depósitos Vehiculares** , de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Primera Etapa de Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Segunda Etapa de Lectura de dictamen técnico y presentación de precios mas bajos
30001066-007-10	\$12,000.00/100 M.N.	14, 15, 16 de diciembre de 2010	17 de diciembre de 2010 14:00 horas	De acuerdo a lo establecido en las bases.	27/12/2010 14:00 horas	30/12/2010 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Cantidad	Unidad de medida
1		Contratación del Servicio de Soporte, Mantenimiento y Telecomunicaciones de los Sistemas de Infracciones Digitales y de Control de Grúas y Depósitos Vehiculares			1	servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Del. Cuauhtémoc, México Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-00, ext. 7220, los días **14, 15 y 16 de diciembre del 2010**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: a través de ventanilla a la cuenta número **00100911771 con numero de referencia 11010519 dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A.;** Una vez realizado el pago de bases, deberá presentar el comprobante del mismo en el domicilio de la convocante ubicada en la Avenida José Maria Izazaga número 89, 9° piso, colonia Centro, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06080 México, Distrito Federal, en la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Especializados, en donde le serán entregadas las bases en CD, con formato tipo Word.
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **17 de diciembre del 2010** a las 14:00 horas en: La sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en Av. José María Izazaga No. 89 10° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- **La Primera Etapa de Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **27 de diciembre del 2010** a las 14:00 horas, en: La sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en Av. José María Izazaga No. 89 10° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- **La Segunda Etapa de Lectura de Dictamen y Emisión de Fallo** se efectuara el día **30 de diciembre del 2010** a las 18:00 horas, en: : La sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales de la Secretaria de Seguridad Pública del Distrito Federal, ubicado en Av. José María Izazaga No. 89 10° piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06080, en esta Ciudad de México Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de prestación de servicios: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- Plazo de prestación de los servicios: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, con sellos, autorizadas y avaladas por la Dirección de Transportes.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

MÉXICO, D.F., A 14 DE DICIEMBRE DEL 2010.

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA

Convocatoria: 08

El **Lic. Víctor Manuel Motta Mercado**, Director de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su Artículo 134, así como a los Artículos 26, 27 Inciso A, 28, 30 Fracción I, 32, 58 y 63, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la(s) licitación(es) relativa a la Adquisición de **“RACION SECA (CON EL PLATO PRINCIPAL EMPACADO EN ATMOSFERA MODIFICADA)”, “RACION CALIENTE (ELABORACIÓN Y SUMINISTRO)”, “ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS”, (GRUPO 1 ABARROTES, GRUPO 2 FRUTAS Y VERDURAS, GRUPO 3 CARNES ROJAS, GRUPO 4 HUEVO Y POLLO, GRUPO 5 PESCADOS, GRUPO 6 CARNES FRIAS Y GRUPO 7 LACTEOS) y “ALIMENTO PARA SEMOVIENTES”**, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas		Lectura de Dictamen
30001066-008-10		\$ 8,000.00	16/12/2010	17/12/2010 09:00 horas	de acuerdo a lo establecido en Bases	22/12/2010 10:00 horas		27/12/2010 18:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
Unica	C810000000	RACION SECA (CON EL PLATO PRINCIPAL EMPACADO EN ATMOSFERA MODIFICADA)				490,000	4,900,000	RACION
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas		Lectura de Dictamen
30001066-009-10		\$ 8,000.00	16/12/2010	17/12/2010 12:00 horas	de acuerdo a lo establecido en Bases	22/12/2010 17:00 horas		28/12/2010 09:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
Única	C600400000	“RACIÓN CALIENTE (ELABORACIÓN Y SUMINISTRO)”				370,000	3,700,000	RACION

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen	
30001066-010-10		\$ 8,000.00	16/12/2010	17/12/2010 15:00 horas	de acuerdo a lo establecido en Bases	23/12/2010 11:00 horas	28/12/2010 13:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
Única		“ALIMENTOS NATURALES, PROCESADOS Y SEMIPROCESADOS (GRUPO 1 ABARROTES, GRUPO 2 FRUTAS Y VERDURAS, GRUPO 3 CARNES ROJAS, GRUPO 4 HUEVO Y POLLO, GRUPO 5 PESCADOS, GRUPO 6 CARNES FRIAS Y GRUPO 7 LACTEOS)						GRUPO
1		ABARROTES						VARIAS
2		FRUTAS Y VERDURAS						VARIAS
3		LACTEOS						VARIAS
4		HUEVO Y POLLO						VARIAS
5		CARNES ROJAS						VARIAS
6		CARNES FRIAS						VARIAS
7		PESCADO Y MARISCOS						VARIAS
No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Recepción del sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa y Propuestas Técnicas y Económicas	Lectura de Dictamen	
30001066-011-10		\$ 8,000.00	16/12/2010	20/12/2010 11:00 horas	de acuerdo a lo establecido en Bases	14/01/2011 11:00 horas	19/01/2011 11:00 horas	
Partida	Clave CABMS	Descripción				Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Unidad de medida
1		ALFALFA ACHICALADA				65,700	657,000	KILOGRAMO
2		ALIMENTO ROLADO PARA CABALLOS				87,600	876,000	KILOGRAMO
3		SUPLEMENTO VITAMINICO PARA EQUINOS				1,360.8	13,608	KILOGRAMO
4		PIEDRA DE SAL MINERALIZADA				91	910	KILOGRAMO
5		CROQUETA DE ALTA ENERGIA PARA PERROS DE TRABAJO O ESTRES				4,210	42,100	KILOGRAMO

- Convoca a: A la persona física o moral que desee participar, que cuente con la infraestructura y capacidad técnica cuya actividad esté relacionado con el objeto de la presente Licitación.
- Las bases de la Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en bien en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 - 9no. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal, teléfono: 57-16-77-98, los días **14, 15 y 16 de Diciembre del 2010**; con el siguiente horario: 09:00 a 15:00 horas. A través de ventanilla este será a la cuenta número **00100911771 con numero de referencia 11010519 dicho depósito deberá realizarse en la institución bancaria SCOTIABANK INVERLAT, S.A. y canjearse por el recibo correspondiente ante la Jefatura de Unidad Departamental de Compras de Bienes Generales de la Convocante.**
- La **Junta de aclaraciones** se llevará a cabo el día **17 de Diciembre del 2010** a las **09:00** horas en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, ubicada en: Av. José Ma. Izazaga Número 89 – 9º. Piso, Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Recepción del Sobre Único de la Documentación Legal, Administrativa; Propuesta Técnica y Económicas** se efectuará el día **22 de Diciembre del 2010** a las **10:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública, Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9º. piso, Colonia Centro, C.P. 06080 Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- La **Lectura de Dictamen** se efectuara el día **27 de Diciembre del 2010** a las **18:00** horas, en: Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, Almacenes y Aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública., Av. José Ma. Izazaga, Número 89 – 9º. Piso. Colonia Centro, C.P. 06080, Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- Los plazos señalados en la convocatoria se computaran a partir de su publicación en la GODF.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases, los días de Lunes a Viernes en horario de entrega: 9:00 a 15:00 hrs.
- Plazo de entrega: de acuerdo a lo establecido en Bases.
- El pago se realizará: dentro de los 20 (veinte) días hábiles posteriores de recibidos cada uno de los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE" , presentando la factura para su cobro, debidamente recibida, y con sellos de la Dirección de Servicios autorizadas y avaladas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

(Firma)

MEXICO, D.F., A 09 DE DICIEMBRE DEL 2010.
LIC. VICTOR MANUEL MOTTA MERCADO
DIRECTOR DE ADQUISICIONES, ALMACENES Y ASEGURAMIENTO

RUBRICA.

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN COYOACÁN
PUBLICACIÓN DE FALLOS**

ING. ENRIQUE FILLOY RAMOS, DIRECTOR GENERAL DE OBRAS, SERVICIOS Y DESARROLLO URBANO EN LA DELEGACIÓN COYOACÁN, EN OBSERVANCIA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL DISTRITO FEDERAL, INFORMA LOS FALLOS DE LOS PROCESOS DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

No. de Convocatoria	No. de Concurso	Descripción de la Obra	Empresa	Importe del Contrato sin I.V.A.	Periodo de Ejecución
001-2010	30001096-001-10	Mantenimiento correctivo a un inmueble público de desarrollo social y cultural, 1° etapa.	Arte y Diseño en Arquitectura, S.A. de C.V.	\$1,258,902.85	27-02-10 27-04-10
	30001096-002-10	Mantenimiento correctivo a tres inmuebles públicos culturales	Obras y Proyectos, Supervisión y Arquitectura, S.A. de C.V.	\$1,774,480.40	27-02-10 27-04-10
	30001096-003-10	Trabajos complementarios en un inmueble cultural	Abc Soluciones Corporativas, S.A. de C.V.	\$1,024,288.36	27-02-10 27-04-10
	30001096-004-10	1° etapa para la recuperación de espacios deportivos en un inmueble público	Construcciones, Edificaciones y Terracerías Osdara, S.A. de C.V.	\$2,892,655.63	27-02-10 27-05-10
	30001096-005-10	Trabajos de mantenimiento preventivo y de formación a especies vegetales existentes según demanda ciudadana.	J.P.C. Guillermo Flores, S.A. de C.V.	\$2,458,156.36	27-02-10 27-04-10
	30001096-006-10	Mantenimiento de carpeta asfáltica en red secundaria.	Desierta		
	30001096-007-10	Mantenimiento de carpeta asfáltica en red secundaria	Proyectos y Construcciones Advance, S.A. de C.V.	\$6,439,324.78	02-03-10 15-04-10
	30001096-008-10	Ampliación del sistema de agua potable	Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración, S.A. de C.V.	\$4,548,757.07	03-03-10 16-05-10

	30001096-009-10	Desazolve de la red del sistema de drenaje	Desazolve y Construcción DEYCO, S.A. de C.V.	\$1,406,416.56	02-03-10 15-04-10
	30001096-010-10	Obras complementarias al sistema de drenaje	Desazolve y Construcción DEYCO, S.A. de C.V.	\$2,229,414.05	02-03-10 30-05-10
001-2010	30001096-011-10	Mantenimiento correctivo y ampliación a seis inmuebles públicos comerciales	Mediterraneo Construcción Integral, S.A. de C.V.	\$3,432,213.03	02-03-10 30-05-10
	30001096-012-10	Trabajos complementarios de seguridad en un inmueble comercial.	Grupo Constructor OZR, S.A. de C.V.	\$2,599,846.69	02-03-10 30-05-10
002-2010	30001096-013-10	Trabajos de mantenimiento a planteles escolares, denominados: Centro de Atención Múltiple (CAM) 27, Jardín de Niños Benito Juárez, Jardín de Niños Estatuto Jurídico, Primaria Carmen Serdán Alatríste, Primaria Estatuto Jurídico, Primaria Julián Adame Alatorre, Primaria Candelario Mejía Cervantes, Primaria República de Bulgaria y Secundaria No. 190 Carlos Pellicer, dentro del perímetro delegacional	Técnica Copesa, S.A. de C.V.	\$3,567,276.92	10-05-10 07-08-10
	30001096-014-10	Trabajos de mantenimiento a planteles escolares, denominados: Jardín de Niños Coyohuacan, Jardín de Niños Sigmund Freud, Jardín de Niños Esther Huidobro de Azúa, Primaria Centenario de Juárez, Primaria Francisco Larroyo, Primaria Ideario de Juárez, Primaria Victoriano Guzmán, Primaria Plan de Ayutla, Secundaria No. 130 Guadalupe Ceniceros de Zavaleta y Telesecundaria No. 33, dentro del perímetro delegacional	Ing. Francisco Jorge Genchi	\$7,841,248.29	10-05-10 06-09-10
	30001096-015-10	Trabajos de mantenimiento a planteles escolares, denominados: Jardín de Niños Francisco Márquez, Jardín de Niños Vicente Suárez, Primaria José Guadalupe Nájera, Primaria Francisco César Morales, Primaria Francisco Vázquez Gómez, Primaria Gral. de División Marciano González, Primaria Ing. José López Portillo Weber, Primaria Netzahualcóyotl, República Italiana, dentro del perímetro delegacional.	EFCOY, Supervisión y Construcción, .S.A de C.V.	\$5,147,080.72	10-05-10 07-08-10
	30001096-016-10	Trabajos de mantenimiento a planteles escolares, denominados: Primaria Alfonso Sierra Partida, Primaria Valentín Zamora Orozco, Primaria Dr. Ángel María Garibay y Telesecundaria No. 27, dentro del perímetro delegacional	Supervisión, Construcción y Mantenimiento Espinoza, S.A. de C.V.	\$2,555,858.74	10-05-10 08-06-10
	30001096-017-10	Trabajos de mantenimiento a planteles escolares, denominados: Jardín de Niños Hermelinda Bermúdez Seyssel, Primaria Enrique Aguilar González, Primaria Panamericana, Primaria República de Senegal y Primaria Tlamantini, dentro del perímetro delegacional	Compañía Constructora de Proyectos y Edificación de Paz, S.A. de C.V.	\$5,696,027.08	10-05-10 07-08-10

	30001096-018-10	Trabajos de mantenimiento de carpeta asfáltica en red secundaria, en las siguientes ubicaciones: Calle Hidalgo entre División del Norte y Fernández Leal, Calle Céfiro entre Av. Imán y Periférico, Bruselas entre lateral Río Churubusco y Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes del 47 entre División del Norte y Calz. de Tlalpan, dentro del perímetro delegacional	Proyectos y Construcciones Advance, S.A. de C.V.	\$3,730,085.82	10-05-10 08-07-10
002-2010	30001096-019-10	Trabajos de ampliación del sistema de agua potable en la siguiente ubicación: Calzada de Tlalpan de la calle Fresno a Luis Murillo, abarcando el Pueblo de Santa Úrsula Coapa y la Colonia Bosques de Tetlameya, dentro del perímetro delegacional	Arquitectura Xtrema 7, S.A. de C.V.	\$3,240,529.65	10-05-10 07-08-10
003-2010	30001096-020-10	Trabajos de reconstrucción de guarniciones y banquetas en las siguientes colonias: San Mateo, Prado Churubusco, Churubusco, Paseos de Taxqueña, Campestre Churubusco, del Carmen, Espartaco, dentro del perímetro delegacional	Yama Coordinación y Construcción, S.A. de C.V.	\$4,573,641.39	31-05-10 27-09-10
	30001096-021-10	Trabajos de mantenimiento preventivo y de formación a especies vegetales existentes en: diversas colonias, dentro del perímetro delegacional	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	\$2,597,433.45	31-05-10 28-08-10
004-2010	30001096-022-10	Trabajos de suministro y colocación de bebederos en planteles escolares, en diversas colonias de la demarcación, de acuerdo a lo siguiente: nivel preescolar, nivel primaria y nivel secundaria.	Jave Construcciones, S.A. de C.V.	\$3,861,266.07	28-06-10 25-09-10
	30001096-023-10	Trabajos de reconstrucción de banquetas y guarniciones en las siguientes colonias: Country Club y Educación	Constructora Jimtre, S.A. de C.V.	\$3,992,959.62	28-06-10 25-10-10
	30001096-024-10	Trabajos de rehabilitación de alumbrado publico en las colonias siguientes: Ejido de Culhuacan ente Ejido San Pablo y Xochimilco, colonia Ejidos de San Francisco Culhuacan; Albino Terreros, entre Miguel Olivares y Romulo Valdez Romero, colonia Presidentes Ejidales.; Emiliano Zapata entre Caudillo del Sur y Ejidatarios colonia Emiliano Zapata; Hacienda Texmelucan entre Hacienda los Morales y Hacienda Torrecillas, colonia Villa Quietud; Manuela Medina entre Dolores Guerrero y Santa Cecilia, Colonia Ctm secc. IX; Ejido Tlahuac entre Ejido Los Reyes, Xochimilco y Mixquic, Colonia Ex Ejido San Francisco Culhuacan; Av. Del Parque entre Av. Miramontes y Calz. De la Virgen, colonia El Centinela y Camellon la Virgen en Calz de la Virgen del eje 3 Ote. Cafetales a Canal nacional de las colonias CTM VII, Carmen Serdan y la Unidad Habitacional Piloto V Culhuacan, dentro del perímetro delegacional.	Multiservicios de Construcción Ambiental y Restauración, S.A. de C.V.	\$2,634,400.59	28-06-10 06-08-10

004-2010	30001096-025-10	Trabajos de suministro y colocación de bebederos en planteles escolares, en diversas colonias de la demarcación, de acuerdo a lo siguiente:: nivel preescolar, nivel primaria y nivel secundaria	Shagonza Constructora Inmobiliaria, S.A. de C.V.	\$4,556,920.05	28-06-10 25-09-10
005-2010	30001096-026-10	Ampliación de infraestructura de drenaje, dentro del perímetro delegacional.	Constructora SAYBEL, S.A. de C.V.	\$5,800,345.40	30-08-10 27-11-10
005-2010	30001096-027-10	Trabajos de construcción de 16 resumideros en las siguientes ubicaciones: Ahuanusco entre Anacahuitta y Malacachón, Ahuanusco entre Papalotl y Cicalco, Canahuitli entre Ahuanusco y Zihuatlan, Cicalco entre Ahuanusco y Zihuatlan, Tesnene entre Ahuanusco y Zihuatlan, Zihuatlan esquina Cerrada Minpantla, Zihuatlan esquina Pascle, Papalotl entre Nusteppec y Zihuatlan, Nusteppec esq. Ahuejote, Nusteppec esquina Pascle, Amatl entre Ayojalpa y Nusteppec, Nusteppec esquina Amezquite, Anacahuitta esquina Ailé, Delfín Madrigal, lado poniente, frente al Cenapred, Delfín Madrigal, lado oriente, entre Av. Aztecas y paradero C.U. (2 resumideros); dentro del perímetro delegacional.	Yama Coordinación y Construcción, S.A. de C.V.	\$4,543,936.64	30-08-10 27-11-10
	30001096-028-10	Trabajos de construcción de 16 resumideros en las siguientes ubicaciones: Escuinapa entre Tochtli y Totolín, Papalotl esquina Escuinapa, Escuinapa esquina Ahuejote, Amezquite frente a los Nos. 255 y 257 casi esquina Escuinapa, Escuinapa esquina Ailé, Escuinapa entre Anacahuitta y Cuapinol, Escuinapa esquina Delfín Madrigal, Delfín Madrigal, Delfín Madrigal frente al No. 13 entre Escuinapa y Jilotzingo, Tepeyaucle esquina Ocoxal, Tejamanil esquina Acoapan, Pascle esquina Ocopan, Jilotzingo esquina Pascle, Anacahuitta frente al No. 74 entre Petacalco y Tecatzin, Petlaculco entre Delfín Madrigal y Anacahuitta, Ilama esquina Coacoyunga, paradero metro universidad entre paso C.U. y Delfín Madrigal; dentro del perímetro delegacional.	Constructora Heraus, S.A. de C.V.	\$4,545,664.98	30-08-10 27-11-10
	30001096-029-10	Trabajos de construcción de 17 resumideros en las siguientes colonias: Santa Ursula Coapa(4), Cantil del Pedregal (1), el Caracol(1), Adolfo Ruiz Cortínes (1), Santo Domingo Norte (2), Olímpica (1), Copilco el Alto(1), La Zorra(6); dentro del perímetro delegacional.	Proyectos y Construcciones Alvan, S.A. de C.V.	\$4,868,134.90	30-08-10 27-11-10
	30001096-030-10	Trabajos de rehabilitación de la red secundaria del sistema de agua potable en las siguientes ubicaciones de las colonias Pedregal de Santa Ursula y Santo domingo : calle San Samuel entre San Gonzalo y San Alberto, calle San Jorge entre San Ricardo y Las Flores, calle Ahuanusco entre Tesnene y Toltecas, calle Canahuitli entre Ayojalpa y Zihuatlan, Cerrada Tocuil esquina Ahuanusco, calle Cicalco entre Ayojalpa y Ahuanusco, calle Nusteppec entre Pascle y Papalotl, calle Papalotl entre Nusteppec y Ahuanusco, calle Tesnene entre Zihuatlan y Ahuanusco; dentro del perímetro delegacional.	Desierta		

	30001096-031-10	Segunda etapa de trabajos de ampliación de la red secundaria del drenaje en las siguientes ubicaciones : de la 3° a la 8° cerradas de la av. Del Iman , col. La Zorra , dentro del perímetro delegacional	Contacto Construcciones, S.A. de C.V.	\$5,239,050.04	30-08-10 17-12-10
	30001096-032-10	Trabajos de mantenimiento de carpeta asfáltica en red secundaria de la colonia Emiliano Zapata, en las siguientes ubicaciones: Hacienda Chinameca entre Ejidatarios y Eje 3, Calle Emiliano Zapata entre Armada de México y Av. Carmen Serdán, Calle Ejidatarios entre Emiliano Zapata y Carmen Serdán y Calle Tepetlapa entre Manuela Medina y Armada de México; dentro del perímetro delegacional.	Arquitectura Xtrema 7, S.A. de C.V.	\$2,293,510.52	30-08-10 28-10-10
	30001096-033-10	Trabajos de mantenimiento de carpeta asfáltica en red secundaria de la colonia Carmen Serdán, en las siguientes ubicaciones: Calle Ana García entre Carmen Serdán y La Valentina, calle Agustina Ramírez entre Valentina y Carmen Serdán, calle Manuela Medina entre Calz. De la Virgen y Dolores Guerrero, calle María Pistolas entre Hermanas González y Magdalena Cobos, calle Josefa Ocampo entre La Virgen y Carmen Serdán, calle Carmina Rincón entre Carmen Serdán y La Virgen, Calle Magdalena Cobos entre Calz. De la Virgen y Carmen Serdán y calle Antonio Nava entre Calz. De la Virgen y Carmen Serdán; dentro del perímetro delegacional	Proyectos y Construcciones Advance, S.A. de C.V.	\$4,233,121.36	30-08-10 27-11-10
005-2010	30001096-034-10	Trabajos de rehabilitación del inmueble que aloja la casa de cultura de nominada: "Jesus Reyes Heróles", ubicado en calle Francisco Sosa No. 22, col. Barrio de Santa Catarina; dentro del perímetro delegacional.	Desierta		
	30001096-035-10	Trabajos de rehabilitación del pavimento de Piedra Bola en la siguiente ubicación de la Unidad Habitacional Alianza Popular Revolucionaria: entre las Avenidas Miramontes, Cafetales, Virgilio Uribe y Calzada de las Bombas, estacionamientos 9, 13 al 19; dentro del perímetro delegacional	Desierta		
	30001096-036-10	Trabajos de rehabilitación del parque ubicado en mar de la tranquilidad entre av. Canal de Miramontes y calle Benito Juárez de las colonias fraccionamientos Los Olivos, y Espartaco; dentro del perímetro delegacional	Desierta		
	30001096-037-10	Trabajos de rehabilitación del camellón ubicado en Manuela Medina entre el tramo de Tepetlapa a Calzada de las Bombas de las colonias CTM VIII, VIII-a, IX y Residencial Cafetales; dentro del perímetro delegacional	Técnica Copesa, S.A. de C.V.	\$2,348,122.10	30-08-10 07-11-10
	30001096-038-10	Trabajos de rehabilitación del Camellón la Virgen, en la siguiente ubicación: Calz. De la Virgen del eje 3 Ote. Cafetales a Canal Nacional de las colonias CTM VII, Carmen Serdán y la unidad habitacional Piloto V Culhuacán; dentro del perímetro delegacional.	Constructora Mexicana Versátil, S.A. de C.V.	\$2,301,169.14	15-09-10 24-11-10

	30001096-039-10	Trabajos de reconstrucción de guarniciones y banquetas en las siguientes ubicaciones: Parque Emiliano Zapata, entre Anenecuilco y eje 3, Fracc. Popular Emiliano Zapata; San Francisco Culhuacan y Ex Ejido Culhuacan, col. Pueblo de San Francisco Culhuacan y Canal Nacional, entre Calz. De las Bombas y Deportivo Culhuacanes, col. Culhuacan CTM; dentro del perímetro delegacional	Construcciones y Edificaciones Tapalpa, S.A. de C.V.	\$1,946,227.93	30-08-10 24-11-10
006-2010	30001096-040-10	Trabajos de ampliación de la red secundaria del sistema de agua potable en las siguientes ubicaciones: de la 1ª a la 8ª cerradas de la av. Iman, col. La zorra; dentro del perímetro delegacional	Joco Ingenieros, S.A. de C.V.	\$3,753,286.89	11-10-10 31-12-10
006-2010	30001096-044-10	Trabajos de reconstrucción de guarniciones y banquetas en las siguientes colonias: Campestre Coyoacan, Atlántida, Xotepingo, Villa Coyoacan, Barrio de Concepción, Santa Ursula, San Mateo, San Diego Churubusco y Ciudad Jardín, dentro del perímetro delegacional.	El Choix Obras y Excavaciones, S.A. de C.V.	\$4,099,766.81	11-10-10 31-12-10
	30001096-045-10	Trabajos de mantenimiento de pintura en vialidades secundarias en: diversas colonias de la demarcación, dentro del perímetro delegacional.	Arquitectura Xtrema 7 , S.A. de C.V.	\$4,454,536.45	11-10-10 19-12-10
007-2010	30001096-041-10	Trabajos de Remodelación del Anexo B del Parque Deportivo Francisco J. Mújica, ubicado en: calle Manuela Medina s/n entre Calz. De la Virgen , Av. Santa Ana y Canal Nacional , Col. Culhuacán C.T.M. Canal Nacional, Dentro del perímetro delegacional.	MC Build de KP, S.A. de C.V.	\$4,783,057.55	04-10-10 31-12-10
	30001096-042-10	Trabajos de ampliación de la red secundaria de agua potable en las colonias Santa Ursula y Pueblo de Santa Ursula , dentro del perímetro delegacional.	Solución Inmobiliaria Alianza, S.A. de C.V.	\$4,414,263.90	04-10-10 31-12-10
	30001096-043-10	Trabajos de construcción de 16 resumideros en las colonias: Santa Ursula, Adolfo Ruiz Cortines, Santo Domingo, dentro del perímetro delegacional.	Constructora Balac, S.A. de C.V.	\$4,067,390.28	04-10-10 31-12-10
008-2010	30001096-046-10	Trabajos de Rehabilitación de la Red Secundaria de agua potable de las siguientes colonias: Santa Ursula Coapa, Santo Domingo, dentro del Perímetro Delegacional.	MC Build de KP, S.A. de C.V.	\$5,491,640.18	27-10-10 31-12-10
	30001096-047-10	Trabajos de Sustitución de un Mercado Público denominado : Mercado Verde, ubicado en dolores guerrero esq. Rosario Castellanos, Col. C.T.M. Culhuacán VIII, dentro del perímetro delegacional.	MC Build de KP, S.A. de C.V.	\$20,949,471.96	27-10-10 26-06-11

México, D.F., 10 de Diciembre de 2010.
Director General de Obras, Servicios y Desarrollo Urbano
(Firma)
Ing. Enrique Filloy Ramos

**RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA PÚBLICA**

L.C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 33, FRACCIONES XIX, XX Y XXI Y 34 FRACCION XII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL, ARTÍCULO 57 DE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, MANUAL PARA LA INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SU COMITÉ DE ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES Y EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES; CONVOCA A PERSONAS FÍSICAS Y MORALES A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA **RTP/LP-004/10** PARA ADQUIRIR:

LICITACIÓN PÚBLICA	PRECIO MÍNIMO DE VENTA	VENTA DE BASES	VERIFICACIÓN DE BIENES	ACLARACIÓN DE BASES	ACTO DE RECEPCIÓN DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS ECONÓMICAS CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMVA.	ACTO DE FALLO	PLAZO DE RETIRO
RTP/LP-004/10 “APROXIMADAMENTE 125,000 LT. DE ACEITE QUEMADO Y/O USADO QUE SE GENERARÁN DURANTE EL PERIODO ENERO-DICIEMBRE DE 2011”	\$0.65 POR LT.	14,15,16 DE DICIEMBRE DE 2010 DE 9:30 A 13:30 HR. Y DE 15:30 A 17:30 HR.		17 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 12:00 HRS.	20 DE DICIEMBRE DE 2010 A LAS 12:00 HRS.	22 DE DICIEMBRE DE 2010, A LAS 12:00 HRS.	SEGÚN NUMERAL XX DE LAS BASES

LOS BIENES REFERENTES A LA LICITACIÓN PÚBLICA **RTP/LP-004/10**, SE GENERARÁN EN LOS MÓDULOS OPERATIVOS Y CENTROS DE RECONSTRUCCIÓN DEL ORGANISMO LOCALIZADOS EN LOS DOMICILIOS QUE SE ESPECIFICAN EN EL **ANEXO 1** DE LAS BASES CORRESPONDIENTES. EN EL NUMERAL IV DE LAS MISMAS BASES SE ESPECIFICA LA FECHA Y HORA EN LA QUE SE REALIZARÁ UN RECORRIDO MUESTRA AL MÓDULO 23.

LOS ACTOS RELATIVOS A LA LICITACIÓN SE REALIZARÁN EN EL EDIFICIO UBICADO EN SERAPIO RENDÓN #114, COL. SAN RAFAEL, DEL. CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DEL QUINTO PISO. PARA MAYOR INFORMACIÓN, COMUNICARSE A LOS TELÉFONOS 55-92-05-89 Y 57-05-41-77 EXT. 2214.

LOS INTERESADOS EN PRESENTAR OFERTAS DEBERÁN OBTENER LAS BASES, CUYO **COSTO ES DE \$1,740.00 I.V.A. INCLUIDO**, MEDIANTE EFECTIVO, CHEQUE DE CAJA O CERTIFICADO A NOMBRE DE RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL, MISMO QUE DEPOSITARÁN EN LA CAJA GENERAL DEL ORGANISMO UBICADA EN EL SEGUNDO PISO.

LAS BASES SERÁN ENTREGADAS EN LA GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN, ENAJENACIÓN Y LICITACIÓN DE BIENES EN EL TERCER PISO DEL DOMICILIO ANTES MENCIONADO, PARA LO CUAL DEBERÁN EXHIBIR ORIGINAL DE LA FACTURA DE PAGO QUE PARA TAL EFECTO SE EXPIDE.

LOS PARTICIPANTES DEBERÁN GARANTIZAR LA SERIEDAD DE SUS PROPUESTAS, MEDIANTE **CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA**, EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO, O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA, A FAVOR DE **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL** POR UN MONTO EQUIVALENTE AL **10% DEL PRECIO MÍNIMO DE VENTA** DE LOS BIENES.

A LOS PARTICIPANTES QUE NO RESULTEN FAVORECIDOS, SE LES REINTEGRARÁ SU GARANTÍA DE SOSTENIMIENTO DE OFERTA, AL CONCLUIR EL ACTO DE FALLO.

AL PARTICIPANTE GANADOR, SE LE RETENDRÁ HASTA EL MOMENTO EN QUE CUBRA EL PRIMER PAGO DE LOS BIENES ADJUDICADOS, ASÍ COMO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EQUIVALENTE AL 10% DEL VALOR DE SU OFERTA MEDIANTE **EFFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA** EXPEDIDO POR UNA INSTITUCIÓN DE BANCA Y CRÉDITO, O FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AFIANZADORA LEGALMENTE AUTORIZADA A FAVOR DE **RED DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DEL DISTRITO FEDERAL**.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

L.C. CARLOS GONZÁLEZ TORRES
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN

MÉXICO, D.F., A 14 DE DICIEMBRE DE 2010.

**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL**

El Licenciado **Carlos Vargas Martínez**, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme a lo dispuesto en los artículos **27** fracción **I** inciso a) y **39** del Acuerdo General **15-09/2005** emitido por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, convoca a través de la Oficialía Mayor a todos los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas Nacionales de conformidad con el calendario siguiente:

No. de Licitación	Concepto del Procedimiento	Venta y Costo de las Bases	Junta de Aclaración de Bases	Presentación de Documentación Legal y Administrativa y Apertura de Propuestas Técnicas	Apertura de Propuestas Económicas	Emisión de Fallo
TSJDF/LPN-008/2010	“Adquisición de Mobiliario para Juzgados”	diciembre, 14, 15 y 16 \$1,500.00	diciembre, 17 10:00 hrs.	diciembre, 22 10:00 hrs.	diciembre, 23 10:00 hrs.	diciembre, 23 17:00 hrs.
TSJDF/LPN-009/2010	“Adquisición de Equipamiento de Audio y Video para doce Salas Civiles Orales, Incluye Instalación y Puesta en Marcha”	diciembre, 14, 15 y 16 \$1,500.00	diciembre, 17 14:00 hrs.	diciembre, 22 14:00 hrs.	diciembre, 23 14:00 hrs.	diciembre, 23 17:30 hrs.
No. de Licitación	Descripción General (Cantidades y unidades de medida detalladas en los anexos de las bases)					
TSJDF/LPN-008/2010	“Adquisición de Mobiliario para Juzgados consiste en Mobiliario de línea para modulo para Juez, Cubiertas con acabado en chapa de madera, estructura autosustentable en lamina de acero con acabado en pintura en polvo de poliéster epoxica horneada a 220° C.; 1 pza ; Mobiliario de línea para modulo Secretarial de Juez y Conciliador, Escritorio Radial y Lateral, incluye pedestal de dos cajones, acabado en Melamina imitación madera., 9 pzas. ; Mobiliario de línea para Mesa para consulta de exp., mide: 0.91 MTS. de FTE. X 0.80 MTS. de FDO. X 0.75 MTS. de altura, cubierta en madera aglomerada de 28 MM, con acabado en Melamina imitación madera, estructura metálica de lamina de acero, 7 pzas. ; Mobiliario de línea para Silla operativa de respaldo medio, base de cinco puntas, con brazos tapizada en tela nacional, 31 pzas. ; Mobiliario de línea para Archivero de cuatro vertical de 4 gavetas, fabricado en madera aglomerado de 19 MM., tapa en madera aglomerada de 28 MM. Imitación madera, incluye cerradura y juego de llaves. 27 pzas. entre otros.					
TSJDF/LPN-009/2010	“Adquisición de Equipamiento de Audio y Video para doce Salas Civiles Orales, Incluye Instalación y Puesta en Marcha”.					

- Se comunica a los interesados que tanto las bases como sus anexos, estarán a su disposición según está calendarizado, en los siguientes días hábiles, **14, 15 y 16 de diciembre de 2010, para su consulta y venta de 09:30 a 14:00 horas**, en la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales de la Oficialía Mayor del Tribunal, ubicada en la calle de James E. Sullivan No. 133, 8° piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470 de esta Ciudad.
- Las bases y anexos técnicos se encuentran publicados en su totalidad en la página de Internet del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura ambos del Distrito Federal www.poderjudicialdf.gob.mx
- Pagos de Bases: Según el calendario previsto de la licitación y en el domicilio antes citado de la convocante, será mediante cheque certificado o de caja por la cantidad de \$1,500.00 (Mil Quinientos Pesos 00/100 M.N.) a favor del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.

- Las Propuestas: Deberán ser idóneas y solventes, redactarse en idioma español y cotizar precios fijos y firmes en moneda nacional.
- El plazo de la entrega-recepción de los bienes y/o servicios adjudicados se realizará de conformidad al lugar y calendario establecido en bases.
- Los pagos serán por los bienes y/o servicios entregados dentro de los 20 días naturales siguientes a la fecha de aceptación de la factura y documentación soporte, mismas que deberán estar con el visto bueno de la Dirección de Abastecimiento y/o Dirección de Ejecutiva de Informática y validadas por la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales ambas del propio Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
- **Anticipo:** el Tribunal **no contempla otorgar anticipo.**
- La Junta de Aclaraciones de Bases, la Presentación de las Propuestas; el Acto de Revisión de Documentación Legal y Administrativa; el Acto de Apertura de Propuestas Técnicas, Propuestas Económicas y Emisión de Fallo, se efectuarán en las fechas señaladas, en la sala de usos múltiples de la Dirección Ejecutiva de Recursos Materiales del Tribunal, sita en la calle de James E. Sullivan No. 133, 9º piso, Col. San Rafael, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06470, México, D.F., previo registro.
- En la junta de aclaraciones únicamente podrán participar quienes hayan adquirido las bases de la licitación respectiva.

ATENTAMENTE
CIUDAD DE MÉXICO A 14 DE DICIEMBRE DE 2010
OFICIAL MAYOR DEL TRIBUNAL SUPERIOR
DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

(Firma)

LIC. CARLOS VARGAS MARTÍNEZ

SECCIÓN DE AVISOS**CONDOMINOS DEL INMUEBLE UBICADO EN A. GONZALEZ DE COSSIO No. 334****CONVOCATORIA**

Con fundamento en el inciso c) de la fracción III del artículo 34 de la Ley de Propiedad en Condominio de Inmuebles para el Distrito Federal y el artículo cuadragésimo sexto del Título Séptimo del Reglamento Interior del inmueble ubicado en la calle de Agustín González de Cossío No. 334, Colonia Del Valle Centro, C.P. 03100, Delegación Benito Juárez, México, Distrito Federal, que establecen la facultad de los Condóminos para realizar convocatorias. **SE CONVOCA A TODOS LOS CONDÓMINOS a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS**, en los términos que se indican:

Fecha: Martes 28 de Diciembre de 2010.
Hora: 11:00 (Once horas a.m.)
Lugar: Segundo piso del Inmueble.

ORDEN DEL DIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE CONDOMINOS**

- I.** Lista de asistencia, verificación y declaración de quórum legal.
- II.** Resolución de asuntos pendientes de la Asamblea General Ordinaria de Condóminos celebrada el día 7 de mayo de 2003, relacionados con las cuentas de ingresos y egresos por el período comprendido del mes de enero de 2000 al 30 de abril de 2003 e integración del expediente de actas de Asambleas de Condóminos hasta la última celebrada.
- III.** Precisión, delimitación y aprovechamiento de áreas comunes o partes indivisibles del condominio en beneficio y seguridad de los condóminos. Determinación de consumo de agua y uso del elevador.
- IV.** Discusión, modificación y aprobación del presupuesto de ingresos y egresos correspondientes a los gastos de administración, conservación y mantenimiento del edificio.
- V.** Propuestas y, en su caso, aprobación de obras de mantenimiento y de mejoras necesarias para el buen funcionamiento del inmueble.
- VI.** Ratificación del actual Administrador del Condominio o, en su caso, nombramiento de un nuevo Administrador del Condominio.
- VII.** Designación del Comité de Vigilancia.
- VIII.** Cierre de la Asamblea.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE CONDOMINOS

- IX.** Revisión, discusión y, en su caso, modificación al Reglamento Interior del Condominio.
- X.** Cierre de la Asamblea.

Para poder concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Condóminos, los condóminos o sus representantes deberán exhibir los documentos con los que acrediten su interés jurídico.

México, Distrito Federal a 8 de diciembre de 2010.

Condóminos

(Firma)
Luis Carlos González Durazo

(Firma)
Rogelio Olvera Yáñez

(Firma)
Juan Manuel Rosas

**MICROCOMPUTADORAS ACCESORIOS
SISTEMAS Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**

CONVOCATORIA

Con fundamento en el artículo vigésimo segundo de los Estatutos Sociales y en los Artículos 183 y 186 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convoca a los accionistas de **Microcomputadoras Accesorios Sistemas y Servicios, S.A. de C.V.**, a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo a partir de las 10:00 horas del día de 30 de diciembre de 2010, en el domicilio ubicado en Enrique Rebsamen número 925, Colonia Piedad Narvarte, Código Postal 03000, México, Distrito Federal efectuándose el desarrollo de la misma de conformidad con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

I.- Análisis, discusión, aprobación o modificación, en su caso, del informe del administrador único sobre la marcha de la sociedad en el ejercicio social que concluyó el 31 de diciembre de 2006, 2007, 2008 y 2009 en los términos del enunciado general del artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, incluyendo el informe del comisario y resoluciones al respecto.

II.- Informe respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en términos de la fracción XX del artículo 86 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

III.- Nombramiento o ratificación, en su caso, del administrador único y comisario de la sociedad.

IV.- Determinación de emolumentos al administrador único de la sociedad.

V.- Designación de delegado o delegados especiales de la asamblea.

VI.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del acta de la asamblea.

Para asistir a la asamblea los accionistas deberán acreditar tal carácter mediante la exhibición de los títulos de sus acciones emitidos por la sociedad.

Los accionistas tendrán derecho a comparecer a las asambleas por medio de representantes autorizados mediante poder notarial o carta-poder simple otorgada sin necesidad de testigos, no pudiendo fungir o figurar como mandatarios los administradores, ni el o los comisarios o los gerentes de la sociedad, en su caso.

México, Distrito Federal a 6 de diciembre de 2010.

(Firma)

MIGUEL HUMBERTO RUIZ BUELNA

ADMINISTRADOR ÚNICO

BACKER ALPE, S. DE R.L. DE C.V. Y**BACKER ALPE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V.****AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se hace del conocimiento de los socios, de los acreedores y del público en general, que por acuerdo de la Asamblea General de Socios de Backer Alpe, S. de R.L. de C.V. y por acuerdo de la Asamblea General de Socios de Backer Alpe Servicios, S. de R.L. de C.V., ambas celebradas el 22 de noviembre de 2010, las citadas sociedades acordaron fusionarse como sigue:

1. BACKER ALPE, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionante y BACKER ALPE SERVICIOS, S. DE R.L. DE C.V. como sociedad fusionada y que desaparece.
2. De conformidad con el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, las deudas de las sociedades que se fusionan se considerarán exigibles de inmediato, salvo en los casos en que se haya obtenido la conformidad de los acreedores. Por lo tanto salvo las excepciones señaladas, cualquier acreedor de las sociedades que se fusionan podrá solicitar el pago inmediato de su crédito, el cual será cubierto a la vista en las oficinas de Backer Alpe, S. de R.L. de C.V. ubicadas en Venado No. 45, Col. Los Olivos, Delegación Tlahuac, C.P. 13210, México, Distrito Federal, en días y horas hábiles.
3. Como consecuencia de la fusión, los empleados, activos y pasivos de Backer Alpe Servicios, S. de R.L. de C.V. se considerarán como empleados, activos y pasivos de Backer Alpe, S. de R.L. de C.V.
4. Por separado se publican los balances generales de las sociedades fusionante y fusionada:

México, Distrito Federal, a 22 de noviembre de 2010.

(Firma)

Javier Eduardo Lizardi Calderón
Delegado Especial
Backer Alpe, S. de R.L. de C.V. /
Backer Alpe Servicios, S. de R.L. de C.V.

BACKER ALPE SERVICIOS DE R.L. DE C.V.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

Pesos	
<u>Activo</u>	2009
CIRCULANTE	
Efectivo	96,191
Backer Alpe S. de R.L. de C.V. compañía afiliada	3,332,560
Otras cuentas por cobrar	512,221
Suma el activo circulante	3,940,972
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO	394,233
Total activo	4,335,205
<u>Pasivo</u>	2009
PASIVO A CORTO PLAZO	
Acreedores diversos	430,126
Impuestos por pagar	2,696,673
Suma el pasivo a corto plazo	3,126,799
Obligaciones Laborales	1,314,108
Suma el pasivo	4,440,907
<u>Capital Contable</u>	
Capital Social	3,000
Resultado acumulados	-609,730
Utilidad (pérdida) neta del ejercicio	501,028
Total capital contable	-105,702
Total pasivo y capital	4,335,205

(Firma)

Javier Eduardo Lizardi Calderón
Delegado Especial

BACKER ALPE, S. DE R.L. DE C.V.
(Subsidiaria de Backer BHV AB)

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009

		Pesos		
<u>Activo</u>	2009		<u>Pasivo</u>	2009
CIRCULANTE			PASIVO A CORTO PLAZO	
Efectivo	1,999,686		Préstamos banarios	58,129,795
Clientes - Neto-	27,776,057		Proveedores	12,704,986
Inventarios	30,263,356		Acreedores diversos	1,520,304
Otras cuentas	<u>10,529,012</u>		Otras cuentas por pagar	<u>7,598,009</u>
Suma el activo circulante	70,568,111		Suma el pasivo a corto plazo	79,953,094
INMUEBLES, MAQUINARIA Y EQUIPO			Préstamos bancarios largo plazo	<u>19,408,188</u>
Neto	59,221,589		Suma el pasivo	99,361,282
IMPUESTO SOBRE LA RENTA			<u>Capital Contable</u>	
DIFERIDO	154,809		Capital Social	26,916,250
			Resultado de ejercicios anteriores	-1,428,107
			Utilidad(pérdida)neta del periodo	<u>5,095,084</u>
			Total capital contable	<u>30,583,227</u>
Total activo	<u>129,944,509</u>		Total pasivo y capital	<u>129,944,509</u>

(Firma)

Javier Eduardo Lizardi Calderón
Delegado Especial

GRUPO DAGAI, S.A. DE C.V.**AVISO DE FUSIÓN**

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se informa que por resolución de las Asambleas Generales de Accionistas de “DAGAI TEXTIL”, S.A. DE C.V.; y, de “GRUPO DAGAI”, S.A. DE C.V., ambas celebradas el día 01 de diciembre de 2009, se acordó la fusión de dichas sociedades, desapareciendo la primera en su carácter de fusionada, y subsistiendo la segunda en su carácter de fusionante, conforme a los siguientes acuerdos:

1. Se presentaron y fueron aprobados los Informes Anuales y los Estados Financieros de “DAGAI TEXTIL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE; y de “GRUPO DAGAI”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ambos hasta el día 30 de noviembre de 2009, en los términos que quedaron asentados en las actas de asambleas de las citadas sociedades y los cuales se publican junto con este aviso.
2. Como consecuencia de la fusión acordada y al surtir efectos ésta, todos los activos, acciones y derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole, la operación, maquinaria y equipo, muebles, inventarios, títulos de crédito, marcas y demás derechos de propiedad industrial e intelectual y, en general, todo el patrimonio de “DAGAI TEXTIL”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, sin reserva ni limitación alguna, pasarán a título universal a “GRUPO DAGAI”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, al valor que hayan tenido en libros al 30 de noviembre de 2009.
3. Para todos los efectos legales, contables y fiscales a que haya lugar, la fusión surtirá efectos entre las partes a partir del 31 de diciembre de 2009, y resolvieron acogerse al artículo 224 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, en el sentido de que la fusión surtirá efectos ante terceros tres meses después de haberse efectuado la inscripción prevista en el artículo 223 del mismo ordenamiento.

México, D.F., 22 de octubre de 2010

(Firma)

MOISÉS SAAD GAISTMAN
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de
“DAGAI TEXTIL”, S.A. DE C.V.; y, de “GRUPO DAGAI”, S.A. DE C.V.

GRUPO DAGAI, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

<u>Activo</u>		(Pesos)
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo en Caja y Bancos	\$	111,631
Cuentas y Documentos por Cobrar		810,156
Inventarios		1,177,898
ISR a Favor		381,243
		2,480,928
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO		400,095
Depreciación Acumulada		-358,989
		41,106
GASTOS DE INSTALACIÓN		15,000
Amortización Acumulada		-2,438
		12,562
OTROS ACTIVOS		1,105,912
Total Activo	\$	3,640,507
<u>Pasivo y Capital Contable</u>		
PASIVO CIRCULANTE		
Proveedores	\$	6,168,078
Acreedores Diversos		2,863,876
Otros Pasivos		114,420
Total Pasivo Circulante		9,146,374
Total Pasivo		9,146,374
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social		300,000
Reserva Legal		6,428
Perdidas Acumuladas		-5,762,814
Perdida Neta del Ejercicio		-49,481
Total Capital Contable		-5,505,867
Total Pasivo y Capital Contable	\$	3,640,507

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que estos datos son reales y corresponden a las cifras tomadas de los registros contables de la empresa a la fecha indicada"

(Firma)

MOISES SAAD GAISTMAN
Delegado Especial de las Asambleas de Accionistas de
"DAGAI TEXTIL", S.A. DE C.V.; Y DE "GRUPO
DAGAI", S.A. DE C.V.

DAGAI TEXTIL, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2009.

<u>Activo</u>		(Pesos)
ACTIVO CIRCULANTE		
Efectivo en Caja y Bancos	\$	54,707
Cuentas y Documentos por Cobrar		5,739,910
ISR a Favor		52,956
Impuesto al Activo por Recuperar		114,923
		5,962,496
INMUEBLES MAQUINARIA Y EQUIPO		46,263
Depreciación Acumulada		-25,298
		20,965
GASTOS DE INSTALACIÓN		383,976
Amortización Acumulada		-168,118
		215,858
OTROS ACTIVOS		107,065
Total Activo	\$	6,306,384
<u>Pasivo y Capital Contable</u>		
PASIVO CIRCULANTE		
Acreedores Diversos	\$	3,859,201
Otros Pasivos		734,267
Total Pasivo Circulante		4,593,468
Total Pasivo		4,593,468
CAPITAL CONTABLE		
Capital Social Fijo		5,500,000
Reserva Legal		120,324
Perdidas Acumuladas		-3,904,545
Perdida Neta del Ejercicio		-2,863
Total Capital Contable		1,712,916
Total Pasivo y Capital Contable	\$	6,306,384

"Bajo protesta de decir verdad manifiesto que estos datos son reales y corresponden a las cifras tomadas de los registros contables de la empresa a la fecha indicada"

(Firma)

MOISES SAAD GAISTMAN
Delegado Especial de las Asambleas de
Accionistas de "DAGAI TEXTIL", S.A. DE
C.V.; Y DE "GRUPO DAGAI", S.A. DE C.V.

**SERVICIOS SHASA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Servicios Shasa, S.A. de C.V. (la "Sociedad"), celebrada el 21 de Septiembre de 2010 (la "Asamblea"), con fundamento en los artículos 222 a 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprobó la transformación de Servicios Shasa, S.A. de C.V. en una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable" (la "Transformación"). Entre otros, los accionistas adoptaron los acuerdos que se transcriben a continuación:

"Con fundamento en los artículos 228, 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve aprobar expresamente la transformación de la Sociedad en una "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable"."

"La Sociedad mantendrá la denominación de "Servicios Shasa", seguida por las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable", o por su abreviatura "S. de R.L. de C.V.""

"Se resuelve y aprueba que, por virtud de la transformación y a partir de la fecha de la presente, Servicios Shasa, S. de R.L. de C.V. seguirá siendo titular, propietario y poseedora de todos y cada uno de sus activos, pasivos, derechos, prerrogativas, licencias y autorizaciones de las que a la fecha goza Servicios Shasa, S.A. de C.V. Asimismo, Servicios Shasa, S. de R.L. de C.V. absorberá y se mantendrá como responsable de todas y cada uno de los pasivos, obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta dicha fecha existan a favor o a cargo de Servicios Shasa, S.A. de C.V., según sea el caso."

La Transformación se llevará a cabo sujeto a los actos y disposiciones siguientes:

1. La Transformación se efectuará tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2010.
2. El proyecto de estatutos sociales por los que se registrará la Sociedad como resultado de la Transformación es el que quedó agregado al apéndice de la Asamblea para formar parte de la misma.
3. El texto completo de la Asamblea por la que se resolvió la Transformación se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad en sus oficinas.

Para los efectos de los Artículos 223, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de Transformación del cual forma parte el balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2010 que aparece a continuación:

Servicios Shasa, S.A. de C.V.

**Balance General
Al 31 de agosto de 2010
(Miles de pesos)**

TOTAL ACTIVO	495.886
TOTAL PASIVO	364.728
CAPITAL CONTABLE	131.157
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	495.886

México, D.F., a 22 de Septiembre de 2010
Servicios Shasa, S.A. de C.V.
(Firma)

Armando Ernesto Dollero Figueroa
Representante Legal

**SHASA INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Shasa Internacional, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), celebrada el 16 de Septiembre de 2010 (la “Asamblea”), con fundamento en los artículos 222 a 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprobó la transformación de Shasa Internacional, S.A. de C.V. en una “Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” (la “Transformación”). Entre otros, los accionistas adoptaron los acuerdos que se transcriben a continuación:

“Con fundamento en los artículos 228, 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve aprobar expresamente la transformación de la Sociedad en una “Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”.”

“La Sociedad mantendrá la denominación de “Shasa Internacional”, seguida por las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”, o por su abreviatura “S. de R.L. de C.V.””

“Se resuelve y aprueba que, por virtud de la transformación y a partir de la fecha de la presente, Shasa Internacional, S. de R.L. de C.V. seguirá siendo titular, propietario y poseedora de todos y cada uno de sus activos, pasivos, derechos, prerrogativas, licencias y autorizaciones de las que a la fecha goza Shasa Internacional, S.A. de C.V. Asimismo, Shasa Internacional, S. de R.L. de C.V. absorberá y se mantendrá como responsable de todas y cada uno de los pasivos, obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta dicha fecha existan a favor o a cargo de Shasa Internacional, S.A. de C.V., según sea el caso.”

La Transformación se llevará a cabo sujeto a los actos y disposiciones siguientes:

1. La Transformación se efectuará tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2010.
2. El proyecto de estatutos sociales por los que se registrará la Sociedad como resultado de la Transformación es el que quedó agregado al apéndice de la Asamblea para formar parte de la misma.
3. El texto completo de la Asamblea por la que se resolvió la Transformación se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad en sus oficinas.

Para los efectos de los Artículos 223, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de Transformación del cual forma parte el balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2010 que aparece a continuación:

Shasa Internacional, S.A. de C.V.

**Balance General
Al 31 de agosto de 2010
(Miles de pesos)**

TOTAL ACTIVO	2,786
TOTAL PASIVO	
CAPITAL CONTABLE	2,786
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	2,786

México, D.F., a 17 de Septiembre de 2010

Shasa Internacional, S.A. de C.V.
(Firma)

Armando Ernesto Dollero Figueroa
Representante Legal

**GRUPO SHASA, S.A. DE C.V.
AVISO DE TRANSFORMACIÓN**

Mediante Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de Grupo Shasa, S.A. de C.V. (la “Sociedad”), celebrada el 22 de Septiembre de 2010 (la “Asamblea”), con fundamento en los artículos 222 a 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aprobó la transformación de Grupo Shasa, S.A. de C.V. en una “Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable” (la “Transformación”). Entre otros, los accionistas adoptaron los acuerdos que se transcriben a continuación:

“Con fundamento en los artículos 228, 223 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se resuelve aprobar expresamente la transformación de la Sociedad en una “Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”.”

“La Sociedad mantendrá la denominación de “Grupo Shasa”, seguida por las palabras “Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable”, o por su abreviatura “S. de R.L. de C.V.””

“Se resuelve y aprueba que, por virtud de la transformación y a partir de la fecha de la presente, Grupo Shasa, S. de R.L. de C.V. seguirá siendo titular, propietario y poseedora de todos y cada uno de sus activos, pasivos, derechos, prerrogativas, licencias y autorizaciones de las que a la fecha goza Grupo Shasa, S.A. de C.V. Asimismo, Grupo Shasa, S. de R.L. de C.V. absorberá y se mantendrá como responsable de todas y cada uno de los pasivos, obligaciones, deudas, compromisos y responsabilidades que hasta dicha fecha existan a favor o a cargo de Grupo Shasa, S.A. de C.V., según sea el caso.”

La Transformación se llevará a cabo sujeto a los actos y disposiciones siguientes:

1. La Transformación se efectuará tomando como base el balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2010.
2. El proyecto de estatutos sociales por los que se registrará la Sociedad como resultado de la Transformación es el que quedó agregado al apéndice de la Asamblea para formar parte de la misma.
3. El texto completo de la Asamblea por la que se resolvió la Transformación se encuentra a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad en sus oficinas.

Para los efectos de los Artículos 223, 228 y demás aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el presente aviso de Transformación del cual forma parte el balance general de la Sociedad al 31 de agosto de 2010 que aparece a continuación:

Grupo Shasa, S.A. de C.V.

**Balance General
Al 31 de agosto de 2010
(Miles de pesos)**

TOTAL ACTIVO	487.177
TOTAL PASIVO	368.734
CAPITAL CONTABLE	118.443
TOTAL PASIVO MÁS CAPITAL	487.177

México, D.F., a 23 de Septiembre de 2010
Grupo Shasa, S.A. de C.V.
(Firma)

Armando Ernesto Dollero Figueroa
Representante Legal

PRIDA BRAVO LOGISTICS S.A. DE C.V.

Juan de Dios Gutiérrez Cosío en su carácter de Liquidador de Prida Bravo Logistics, S.A. de C.V., con domicilio en Avenida del Peñón No. 318, Col. Peñón de los Baños, Delegación Venustiano Carranza, C.P. 15520, México D.F. Y con fundamento en el artículo 247 en relación con el 235 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, procede a hacer la primera publicación del Balance de Liquidación.

PRIDA BRAVO LOGISTICS, S.A. DE C.V.

R.F.C. PBL041118977

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE LIQUIDACION

AL 30 DE JULIO DE 2010

(Pesos)

ACTIVO DISPONIBLE	PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	PROVEEDORES	
BANCOS	ACREEDORES DIVERSOS	
INVERSIONES EN VALORES	IMPUESTOS A PAGAR	
CLIENTES	GASTOS COMPROBADOS X CTA.CLIENTE	
DEUDORES DIVERSOS	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	-
IVA ACREDITABLE		
IVA PENDIENTE A ACREDITAR	PASIVO A LARGO PLAZO	
	SUELDOS X PAGAR	
TOTAL DE ACTIVO DISPONIBLE	IVA TRASL. PEND DE COBRO	-
	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	
	TOTAL DE PASIVO A LARGO PLAZO	
	TOTAL DEL PASIVO	-
	CAPITAL CONTABLE	\$50,000
	RESULTADO DE EJERC. ANTERIORES	\$-483,774
	ACCIONISTAS CUENTA LIQUIDADORA	\$433,774
	TOTAL DE CAPITAL CONTABLE	-

LIQUIDADADOR DE LA SOCIEDAD

SR. JUAN DE DIOS GUTIERREZ COSIO

Así mismo se les comunica a los accionistas de acuerdo al Artículo 247 de la Ley General de sociedades Mercantiles que las partes sociales son como sigue:

PARTES SOCIALES

HOMERO PRIDA BRAVO 15%

JAIME ENRIQUE PRIDA BRAVO 15%

ARMANDO PRIDA BRAVO 15%

JAIME RAMIREZ PEREZ 15%

JUAN DE DIOS GUTIERREZ COSIO 40%

(Firma)

ADMINISTRADORA DE INMUEBLES INDIANILLA, S.A. DE C. V.**AVISO DE ESCISIÓN**

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 228 Bis, fracción V, de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se dan a conocer los acuerdos de escisión de ADMINISTRADORA DE INMUEBLES INDIANILLA, S.A. de C.V. (“Sociedad Escidente”), aprobados por los accionistas en asamblea general extraordinaria celebrada el 1º de abril de 2010, se acordó escindir a la sociedad “ADMINISTRADORA DE INMUEBLES INDIANILLA”, S.A. DE C. V, dando origen a una sociedad de nueva creación denominada “JRAM INMUEBLES”, S. A. DE C.V., (“Sociedad Escindida”), bajo los siguientes términos:

1. Se resolvió la escisión de la “Sociedad Escidente”, en dos entidades jurídicas y económicas con regímenes normativos distintos e independientes, subsistiendo la “Sociedad Escidente” y constituyendo una sociedad anónima de capital variable bajo la denominación de “JRAM INMUEBLES”, S. A. DE C.V. como sociedad escindida.
2. Se aprobaron los estados financieros emitidos por contador público externo al 31 de diciembre de 2009.
3. Se resolvió que la escisión se efectúe tomando como base los estados financieros emitidos al 31 de marzo de 2010.
4. En virtud de la escisión, la parte variable del capital social de la “Sociedad Escidente”, se disminuye en la suma de \$15'605,000.00.
5. Se aprobó que la “Sociedad Escindida” tendrá un capital social de \$15'605,000.00, de los cuales \$600,000.00, corresponderán a la parte fija de su capital social y la cantidad de \$15'005,000.00, corresponderán a la parte variable del capital social.
6. Para los efectos del pago del capital social de la “Sociedad Escindida”, la “Sociedad Escidente” lo paga íntegramente mediante la transmisión en bloque de la propiedad de la totalidad del edificio de departamentos, locales comerciales y terreno sobre el cual está construido ubicado en la Avenida Álvaro Obregón número 187, colonia Roma Poniente, Delegación Cuauhtémoc de esta Ciudad de México, Distrito Federal, C.P.06700.
7. Los accionistas de la “Sociedad Escindida” conservarán la misma participación que actualmente tienen en el capital social de la “Sociedad Escidente”.
8. Se resolvió por unanimidad de votos, que la escisión surtirá plenos efectos entre la “Sociedad Escidente” y sus accionistas a partir de la fecha de la asamblea, así mismo a partir de esa fecha la “Sociedad Escidente” y la “Sociedad Escindida” operarán como dos entidades económicas y jurídicas distintas, con régimen normativo y balances contables independientes. La escisión surtirá plenos efectos frente a terceros a partir de la fecha en que los acuerdos de escisión adoptados en la Asamblea General de Accionistas hayan sido inscritos en el Registro Público de Comercio del domicilio social de la “Sociedad Escidente”.
9. La sociedad escindida “JRAM INMUEBLES”, S.A. de C.V. que nacerá como consecuencia de la escisión, se registrará por los estatutos que han quedado aprobados por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.
10. De conformidad con el acta de asamblea general extraordinaria celebrada el 1º de abril de 2010, se publican los estados financieros de la sociedad ADMINISTRADORA DE INMUEBLES INDIANILLA, S.A. de C.V. al 31 de diciembre de 2009, 31 de marzo de 2010, así como balances proforma de la “Sociedad Escidente” y “Sociedad Escindida”.

El texto completo de las resoluciones adoptadas por la Asamblea indicada, así como sus anexos se encontrarán a disposición de los accionistas y acreedores de la Sociedad a partir de esta fecha y durante un periodo de 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de las publicaciones e inscripción a que se refiere el artículo 228 Bis, fracción V, de la ley General de Sociedades Mercantiles, en el domicilio social de la sociedad “ADMINISTRADORA DE INMUEBLES INDIANILLA”, S.A. DE C.V.

México, Distrito Federal a 23 de noviembre de 2010

(Firma)

MARIA DEL CARMEN ERMITAS ABUIN MOREIRAS
DELEGADA ESPECIAL DE LA ASAMBLEA

ADMINISTRADORA DE INMUEBLES INDIANILLA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 31 DE MARZO DE 2010

ACTIVO

Caja, banco e inversiones	1,022,321.79
Cuentas por cobrar	5,886,509.36
Impuestos a favor	107,661.51
Terrenos	14,866,329.17
Edificio neto	27,068,966.89
Otros activos netos	328,245.12
Activo diferido	443,579.93

Total Activo **49,723,613.77**

(Firma)

PASIVO

Acreeedores	121,475.00
Impuestos por pagar	418,524.27
CAPITAL	
Capital social	40,000,000.00
Resultados anteriores	8,457,653.17
Resultado ejercicio	725,961.33

Total pasivo y capital **49,723,613.77**

(Firma)

María del Carmen Ermitas Abuin Moreiras.
Presidente de la Asamblea.

José Ramiro Abuin Moreiras.
Secretario de la Asamblea.

ADMINISTRADORA DE INMUEBLES INDIANILLA, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 1 DE ABRIL DE 2010

ACTIVO

Caja, banco e inversiones	933,812.79
Cuentas por cobrar	2,174,606.36
Impuestos a favor	107,661.51
Terrenos	11,745,329.17
Edificio neto	16,173,718.89
Otros activos netos	328,245.12
Activo diferido	443,579.93

Total Activo **31,906,953.77**

(Firma)

PASIVO

Impuestos por pagar	217,702.93
CAPITAL	
Capital social	24,395,000.00
Resultados anteriores	6,851,505.17
Resultado ejercicio	442,745.67

Total pasivo y capital **31,906,953.77**

(Firma)

María del Carmen Ermitas Abuin Moreiras.
Presidente de la Asamblea.

José Ramiro Abuin Moreiras.
Secretario de la Asamblea.

**JRAM INMUEBLES, S.A. DE C.V.
BALANCE GENERAL
AL 1 DE ABRIL DE 2010**

ACTIVO

Caja, banco e inversiones	88,509.00
Cuentas por cobrar	3,711,903.00
Terrenos	3,121,000.00
Edificio neto	10,895,248.00

PASIVO

Acreedores	121,475.00
Impuestos por pagar	200,821.34

CAPITAL

Capital social	15,605,000.00
Resultados anteriores	1,606,148.00
Resultado ejercicio	283,215.66

Total Activo **17,816,660.00**

(Firma)

Total pasivo y capital

17,816,660.00

(Firma)

María del Carmen Ermitas Abuin Moreiras.
Presidente de la Asamblea.

José Ramiro Abuin Moreiras.
Secretario de la Asamblea.

**CAPACITACION, ADMINISTRACION Y SERVICIOS A RECURSOS HUMANOS S.A. DE C.V.
EN LO SUCESIVO "CASH S.A. DE C.V."
(EN LIQUIDACION)**

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 3 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTIVOS

CUENTAS POR COBRAR	1543
OTROS ACTIVOS	920,420
TOTAL ACTIVO	921,963

PASIVOS

CUENTAS POR PAGAR	142,139
OTROS PASIVOS	684,628
TOTAL PASIVO	826,767

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	200,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-86,077
PERDIDA DEL EJERCICIO	-18,727
TOTAL CAPITAL CONTABLE	95,196
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	921,963

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)

México D.F a 30 de Septiembre del 2010
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

SERVICIOS INTEGRALES MX BROK S. DE R.L. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTIVOS	
CAJA	25,871
CUENTAS POR COBRAR	36,177
OTROS ACTIVOS	46,650
TOTAL ACTIVO	108,698
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	895,876
TOTAL PASIVO	895,896
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
PERDIDAS ACUMULADAS	-737,733
PERDIDA DEL EJERCICIO	- 99,445
TOTAL CAPITAL CONTABLE	- 787,178
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	108,698

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)
México D.F a 30 de Septiembre del 2010
Liquid.: C.LAZARO OSORNIO ESCALONA

EMPAQUES FLEXIBLES SAGMA S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 2 DE DICIEMBRE DE 2009.

ACTIVOS	
CAJA Y BANCOS	13,105,817
CUENTAS POR COBRAR	27,412,209
OTROS ACTIVOS	68,079,506
TOTAL ACTIVO	108,597,532
PASIVO	
CUENTAS POR PAGAR	51,637,005
OTROS PASIVOS	28,876,754
TOTAL PASIVO	80,513,759
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
APORTACIONES P/FUTUROS AUMENTOS DE CAPITAL	25,940,175
UTILIDADES ACUMULADAS	1,539,544
UTILIDAD DEL EJERCICIO	554,054
TOTAL CAPITAL CONTABLE	28,083,773
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	108,597,532

La publicación se hace en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 247 de la
Ley General de Sociedades Mercantiles
(Firma)
México D.F a 30 de Septiembre del 2010
Liquid.: C. MIREYA TORRES RIVERA

FIRENZE DECORACION, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
SUMA DE ACTIVO		0.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

MEXICO, D.F. A 31 DE MAYO DE 2010

LIQUIDADOR

(Firma)

L.C. OLGA LIDIA ESCAMILLA URIBE

MUSA, S.A. DE C.V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE MAYO DE 2010

EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 247 FRACCION II DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, SE PUBLICA EL BALANCE FINAL DE LIQUIDACION.

ACTIVO

BANCOS	0.00	
DEUDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS ANTICIPADOS	0.00	
ACTIVOS CIRCULANTES		0.00
SUMA DE ACTIVO		0.00

PASIVO

ACREEDORES DIVERSOS	0.00	
IMPUESTOS POR PAGAR	0.00	
PASIVO A CORTO PLAZO		0.00

CAPITAL

CAPITAL SOCIAL	0.00	
RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00	
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.00	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL		0.00

MEXICO, D.F. A 31 DE MAYO DE 2010

LIQUIDADOR

(Firma)

L.C. OLGA LIDIA ESCAMILLA URIBE

RAFFLES INTERNATIONAL MEXICO, S.A. DE C.V.
EN LIQUIDACIÓN
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE OCTUBRE DE 2010
(EN PESOS)

ACTIVO		PASIVO	
<u>Activo Circulante</u>	8,741.99	<u>Pasivo a Corto Plazo</u>	0.00
<u>Activo No Circulante</u>	69,518.00	<u>Pasivo Circulante</u>	0.00
<u>Otros Activo</u>	0.00	<u>Pasivo a Largo Plazo</u>	0.00
Total Activo:	78,259.99	Total Pasivo:	0.00
		CAPITAL CONTABLE	
		Capital Social	103,600.00
		Resultado de Ejercicios Anteriores	(244,920.00)
		Resultado del Ejercicio	219,579.99
		Total Capital Contable	78,259.99
		Total Pasivo y Capital Contable	78,259.99

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación. La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo.

México, D.F. a 25 de noviembre de 2010.

(Firma)

C.P.C. Manuel Tamez Zendejas
Liquidador

LOOMTEX, S. A. DE C. V. BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 27 DE DICIEMBRE DE 2009.

Activo		Capital	Pasivo	
Efectivo en caja	\$ 0			\$ 0

Cuota de reembolso por acción \$0.0231837 M.N. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 247 fracción II de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance final de liquidación de la sociedad al 27 de Diciembre de 2009. México, D.F. a 30 de Diciembre de 2009.

Liquidador
(Firma)
Elsa Serrano Bautista



AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

**DIRECTORIO**

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
LIC. REBECA ALBERT DEL CASTILLO

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,404.00
Media plana	755.00
Un cuarto de plana	470.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet
<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)